

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Calzada Vallejo No. 675
Col. Magdalena de las Salinas
Alcaldía Gustavo A. Madero
C.P. 07760, Ciudad de México,

CONVOCATORIA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-193-2026

PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (ESPECÍFICAMENTE PAQUETE 1 ACCESOS DIAGNÓSTICOS TERAPÉUTICOS DE MÍNIMA INVASIÓN)"**, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL EJERCICIO 2026, A PARTIR DEL **DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.**

OCTUBRE 2026





P R E S E N T A C I Ó N:

En observancia al artículo **134 párrafo primero y tercero de la** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 35 fracción II, 36, 37, 39 fracción II, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48 fracción I, 49, 55, 56, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 77, 78, 82, 83, 84, 87, 88, 90 y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los Artículos 57, 83, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 100, 102, 103, 114, 126, y demás correlativos del Reglamento de la Ley, numeral 4.2.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a la proveeduría que recibió oficio de invitación para el procedimiento de contratación del **"Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión (específicamente paquete 1 Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión)"**, para cubrir las necesidades en las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Distrito Federal en el Ejercicio 2026.

Los tratados con capítulo de compras gubernamentales referenciados son los siguientes:

- Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (T-MEC) (Capítulo 13).
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel (TLC México-Israel) (Capítulo VI).
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (TLC México AELC) (Capítulo V).
- Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, y en específico la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México. (TLCUEM) (Título III).
- Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón (TLC México-Japón) (Capítulo 11).
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile (TLC México-Chile) (Capítulo 15 bis).





- Protocolo Adicional del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico (Capítulo 8). (Colombia, México, Chile y Perú)
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia (Capítulo XV).
- Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT) (Capítulo 15). (Australia, Brunéi Darussalam, Canadá, Chile, Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, Perú, Singapur, Vietnam).
- Acuerdo de Continuidad Comercial entre México y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Tratados vigentes: https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/comercio-exterior-paises-con-tratados-y-acuerdos-firmados-con-mexico?state=published

INDICE:

NUMERAL	C O N T E N I D O:
	GLOSARIO
1.	Información específica del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados.
1.1	Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y los folletos que se acompañen.
1.2	Disponibilidad Presupuestaria
1.3	Moneda en la que deberá cotizarse los bienes a ofertar
2.	Descripción del servicio



Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



NUMERAL	C O N T E N I D O:
2.1	Calidad
2.2	Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia
2.3	Visita a las instalaciones institucionales
3.	Modalidad de la contratación
3.1	Tipo de abastecimiento
3.2	Fecha, Hora y Domicilio de los Eventos; Plazo y Medios para la presentación de las proposiciones
4.	Aviso de Aclaraciones
5.	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
5.1	Proposiciones Conjuntas
6	Requisitos que los licitantes deben cumplir
6.1	Proposición Técnica
6.1.1	Procedimiento de Verificación
6.2	Proposición Técnica-Económica
6.3	Documentos que deberán enviar quienes deseen participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados y entregar junto con el sobre cerrado, o el que se genere en Compras Mx, relativo a la proposición legal-administrativa.
6.4	Documentación Complementaria
7.	Acreditación de la Existencia Legal, Personalidad Jurídica y Nacionalidad del licitante.
7.1	En el acto de presentación y apertura de proposiciones.
7.2	En la suscripción de las Proposiciones
7.3	Previo a la firma del contrato.
7.4	En la firma del Contrato.
8.	Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.





NUMERAL	C O N T E N I D O:
8.1	Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social ante el IMSS
8.2	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
9.	Criterios para la Evaluación de las proposiciones y Adjudicación de los contratos.
9.1	Evaluación de las proposiciones Técnicas
9.2	Evaluación de las proposiciones Económicas
9.3	Criterios de Adjudicación de los Contratos
10.	Causas de Desechamiento.
11.	Comunicación del Fallo
12.	Modelo de Contrato
12.1	Período de Contratación
12.2	Firma del Contrato
12.3	Terminación Anticipada.
13	Garantías
13.1	Garantía de cumplimiento de contrato
14	Plazo, lugar, condiciones de entrega y canje o devolución
14.1	Plazo y Lugar de entrega
14.2	Condiciones de entrega
14.3	Devolución y reposición de bienes de consumo
14.4	Verificación de la calidad
15	Penas convencionales
15.1	Penas deductivas



Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



NUMERAL	C O N T E N I D O:
16	Causas de Rescisión Administrativa del Contrato
16.1	Rescisión Administrativa del Contrato
17	Condiciones de pago
18	Información y Verificación
19.	Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la dirección electrónica de Compras Mx, en donde podrá presentar inconformidades
20	Anexos





GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

I. **Administrador del Contrato**: Persona servidora pública del IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de estas POBALINES, quien fungirá como lo establecen los artículos 2 fracción IV y 129, penúltimo párrafo, del RLAASSP "la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes; "En los contratos deberá precisarse el nombre y cargo del servidor público del área de la dependencia o entidad que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los mismos.", y conforme el numeral 1 del MAAGAASSP; "Aquélla en la que recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, puede ser el Área contratante o el Área requirente, incluso el Área técnica, cuando actúe con el carácter de Área requirente, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la dependencia o entidad."

- **Área contratante**: la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;
- **Área requirente**: la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
- **Área técnica**: la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
- **BESA**: Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones.
- **CAE**: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- **Canje**: Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para sustituir bienes con defectos de calidad, que no cumplen las especificaciones o con una vigencia menor a la establecida en el contrato.
- **Catálogo** de Insumos: El expedido por el Consejo de Salubridad General.
- **CECOBAN**: Centro de Compensación Bancaria.
- **COMPRAS MX**: el Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en Internet: https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/
- **Conflicto de Interés**: Concepto legal establecido en la fracción VI del artículo 3 de la LGRA, en concordancia con el numeral Tercero inciso f) del Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal.
- **Contrato**: documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
- **DDP**: Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria. Documento establecido en el numeral 4.7 del "Procedimiento para la expedición de dictámenes de disponibilidad presupuestaria para la adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamiento inmobiliario y su enlace a contratos".
- **Deducciones**: Las que están determinadas conforme a los artículos **76 de la LAASSP y 143** del RLAASSP.





- **EMA**: Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.
- **FINAT**: FINANZAS ARMONIZADAS Y TRANSPARENTES
- **Firma Electrónica Avanzada**: Medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de Compras Mx, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. En el caso de los licitantes extranjeros, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.
- **Garantía**: Instrumento jurídico que se emplea para asegurar el cumplimiento de una obligación.
- **INFONAVIT**: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- **Instituto** o **IMSS**: Instituto Mexicano del Seguro Social.
- **Investigación de mercado**: la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;
- **I.V.A**: Impuesto al Valor Agregado.
- **LAASSP** o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **LGTAIP**: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- **LIC**: Ley de Infraestructura de la Calidad.
- **Licitante**: La persona que participe en cualquier procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- **MAAGAASSP**: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **Marbete:** Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.
- **Medio** de **Identificación Electrónica**: Conjunto de datos electrónicos asociados con unos documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo **37 de la Ley.**
- **Medios Remotos** de **Comunicación** Electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
- **MIPYMES**: las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
- **NOM**: Norma Oficial Mexicana.
- **Norma Oficial Mexicana**: a la regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las Autoridades Normalizadoras competentes cuyo fin esencial es el fomento de la calidad para el desarrollo económico y la protección de los objetivos legítimos de interés público previstos en este ordenamiento, mediante el establecimiento de reglas, denominación, especificaciones o características aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como aquéllas relativas a terminología, marcado o etiquetado y de información. Las Normas Oficiales Mexicanas se considerarán como Reglamentos Técnicos o Medidas Sanitarias o Fitosanitarias,





según encuadren en las definiciones correspondientes previstas en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es Parte.

- **Ofertas subsecuentes de descuentos**: la modalidad de contratación utilizada en las licitaciones públicas, invitación a cuando menos tres personas, adjudicaciones directas con Estrategia de negociación o en las adjudicaciones derivadas de la suscripción de un acuerdo marco y en la investigación de mercado de la invitación, respecto de bienes muebles o servicios estandarizados, en la que los que intervienen en dichos procedimientos de contratación, concluido el acto de presentación y apertura de propuestas y la ratificación de cotización, tienen la posibilidad de realizar electrónicamente y durante un periodo de tiempo determinado, uno o más ofrecimientos posteriores que mejoren el precio ofertado en forma inicial, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica. Para el uso de esta modalidad de contratación en la invitación a cuando menos tres personas y en la investigación de mercado de las adjudicaciones directas, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de ser evaluadas; **NO APLICA PARA LA PRESENTE INVITACIÓN**
- **OOAD**: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada. Es al que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso “a” del RIIMSS.
- **OIC**: Órgano Interno de Control en el IMSS
- **Pena convencional**: A la que se refieren los artículos 75 de la LAASSP **141 y 142** del RLAASSP.
- **POBALINES**: Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.
- **Precio no aceptable**: es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma invitación, y
- **Precio conveniente**: es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
- **Proveedor**: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
- **Reglamento**: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **REPIIMSS**: Registro de Integridad de Proveedores del IMSS, referido en la Política de Integridad y de conformidad al “Manual de operación del Registro de Integridad de Proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIPIMSS)”, aprobado por el H. Consejo Técnico mediante el acuerdo ACDO.SA2. HCT.260623/169.P.DA de fecha 26 de junio de 2023.
- **SAI**: Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.
- **SAT**: el Servicio de Administración Tributaria.
- **SABG**: Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.
- **Sobre cerrado**: Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.
- **Términos** y **Condiciones**: Documento que contiene la referencia de las características y especificaciones que el Área Requirente estime conveniente que debe cumplir el proveedor, para la entrega de bienes y/o la prestación del servicio con la calidad y oportunidad requeridos, con la finalidad de que los mismos sean analizados durante la investigación de mercado y, en su caso, permitan determinar la existencia de los bienes o servicios solicitados, así como de los posibles proveedores de los mismos y el procedimiento de contratación que debe realizarse. Las especificaciones detalladas deberán presentarse en los capítulos de este apartado.





1. **INFORMACION ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS.**

DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD E IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS.

Nombre y dirección del Área contratante:
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Norte del Distrito Federal en el IMSS
Calzada Vallejo No. 675,
Col. Magdalena de las Salinas,
Alcaldía Gustavo A. Madero,
C.P. 07760, Ciudad de México

La documentación que integre como parte de su propuesta será dirigida a:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS.

IA-50-GYR-050GYR016-T-193-2026

EL contrato que se derive del presente procedimiento de contratación del: **Servicio de Procedimientos de Mínima Invasión al 31 de Diciembre de 2026** será abierto**,** por lo que solicito su intervención con la finalidad de llevar a cabo los trámites correspondientes para la contratación del Servicio de **"Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión (específicamente paquete 1 Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión)"**, para cubrir las necesidades en las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Distrito Federal en el Ejercicio 2026, a partir del **día natural siguiente a la emisión del fallo al 31 de Diciembre del 2026.**

Cuando un requisito sea solicitado más de una vez en la convocatoria, será suficiente con presentarlo una sola vez, referenciando a qué punto o puntos se refiere, para efectos de dar cabal cumplimiento a la Convocatoria.

La Invitación A Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados conforme al medio utilizado es Electrónica, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de la Plataforma COMPRAS MX y no se aceptarán proposiciones de manera presencial o a través de servicio postal o de mensajería de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 y 37 de la LAASSP y el Acuerdo de COMPRAS MX.

1.1. IDIOMA EN QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.



Las proposiciones deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa y/o nombre completo (tratándose de persona física), solo en idioma español y dirigido al área convocante.

Lo anterior aplica también para la documentación solicitada en el numeral 2.1 Y 2.2. correspondiente a Calidad de la presente convocatoria.

En caso de que los bienes requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, y características los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000017050-2026, alojado en la cuenta **FINAT 51331015 Servicio Integral Cirugía mínima Invasión**.

1.3 MONEDA EN LA QUE DEBERÁ COTIZARSE LOS BIENES A OFERTAR.

Los bienes a cotizar, objeto de ésta Invitación A Cuando Menos Tres Personas y los pagos a efectuarse, se realizarán en pesos mexicanos.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

A) OBJETO DEL SERVICIO

El Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (en lo sucesivo SMI para PMI), tiene por objeto garantizar la atención a la población derechohabiente que requiere de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos de cirugía de Mínima Invasión. Realizados con los más altos estándares de calidad y vanguardia, permitiendo proporcionar una atención médica ambulatoria, impactando en la reducción de riesgo de complicaciones intrahospitalarias, mediante la estandarización de procesos, procedimientos y actividades sujetas a la producción de servicios, con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y técnicos necesarios para la atención integral de las necesidades de salud en las unidades médicas del Instituto que contarán con este servicios.

La contratación del SMI para PMI se realizará con la clave (CUCOP) mas (+): 33903-0012, Clave CUCOP: 33900012, Descripción: Servicios Integrales, Partida Específica: 33903, Partida Genérica: 3390, Descripción del concepto: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, Capítulo: 3000, Descripción del capítulo: Servicios Generales.

B) ALCANCES

El SMI para PMI abarca un período de contratación del día natural siguiente posterior a la emisión del fallo al 31 de Diciembre de 2026 dentro del cual se incluyen múltiples procedimientos tanto diagnósticos como terapéuticos en especialidades quirúrgicas.

Esto hace necesario, continuar con un diagnóstico y tratamiento eficaz que permitan atender estos problemas de salud, en la población derechohabiente, siempre con el objetivo de ofrecer un mayor bienestar y altos estándares de seguridad con la exigencia de proveer y mantener las condiciones necesarias para que se

Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx

lleven a cabo los diferentes tipos de cirugías y procedimientos de Mínima Invasión, a través de los recursos materiales y tecnológicos que consisten de: Equipo Médico, Instrumental y Bienes de Consumo, los cuales son proporcionados por medio de estos servicios, al interior de las Unidades Médicas del Instituto.

Entre los elementos a considerar para la prestación del servicio, se encuentran:

La cobertura a nivel nacional en las Unidades Médicas de Segundo y Tercer Nivel de Atención del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, conforme al “Anexo T2 Directorio PMI 2026”.

Contar con procedimientos quirúrgicos y terapéuticos con altos niveles de sofisticación que beneficien a los pacientes, con técnicas de Mínima Invasión, que condicionan menor incidencia de complicaciones, y acorta el tiempo de recuperación.

Contar con el equipo especializado, el instrumental y los bienes de consumo que aseguren la realización de cada uno de los procedimientos médicos y quirúrgicos en la prevención y tratamiento de diversas enfermedades.

Mejorar la atención médica con los medios adecuados en el diagnóstico y los métodos quirúrgicos apropiados, brindando la atención médica oportuna con calidad y confianza en el manejo de la patología quirúrgica de Mínima Invasión.

C) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El SMI consiste en la atención de pacientes con problemas quirúrgicos, siendo motivos de alta solicitud de atención afectando a una gran parte de la población, derivado la alta demanda que se genera con este tipo de complicaciones en la población mexicana, se requiere llevar a cabo procedimientos diagnósticos y quirúrgicos vinculados a los problemas de salud en este tipo de padecimientos, a través de cirugías de Mínima Invasión y con equipo médico de vanguardia.

Por consiguiente, el SMI para PMI considera la provisión de estas tecnologías o dispositivos médicos, a través de un Licitante, que una vez “Adjudicado” administre y, a la vez, proporcione los equipos médicos, instrumental y los bienes de consumo que son necesarios para la atención de la salud.

Así como, la asistencia técnica con personal calificado, el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos médicos y todo el instrumental que sea proporcionado para la ejecución del servicio, incluyéndose la capacitación del personal médico en el uso del equipo médico, el instrumental y los bienes de consumo que sean proporcionados en estos servicios, para garantizar su utilidad durante las diferentes etapas del proceso quirúrgico: preoperatorio, transoperatorio y postoperatorio en forma programada como de urgencia.

Para esto, el licitante adjudicado deberá de contar con el equipo, instrumental, bienes de consumo y personal técnico para la realización de los procedimientos solicitados por la Unidad Médica para realizar los procedimientos programados o fuera de la programación (urgencia).

Por lo tanto, el licitante debe considerar que dentro de su propuesta técnica esta incluya:

- Adecuaciones de las áreas físicas para el correcto funcionamiento de los equipos médicos
- Equipo médico
- Instrumental
- Bienes de Consumo (básicos y complementarios)
- Mantenimiento preventivo y correctivo
- Capacitación

Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



- Asistencia técnica (técnicos en sitio)
- Supervisor de Operaciones
- Conciliación de productividad
- Contingencias
- Cumplimiento normativo
- Entrega de instalaciones al final de la prestación del servicio
- Anexos

Debiendo el licitante garantizar la compatibilidad de todos los equipos médicos con sus accesorios, consumibles, instrumental y bienes de consumo (básico y complementario), de acuerdo con los requerimientos establecidos, los cuales se describen en los siguientes anexos:

Anexo T1.” Requerimiento PMI 2026”.
Anexo T3. “Equipo Médico PMI 2026”.
Anexo T3.1 “Distribución PMI 2026”.
Anexo T3.2 “Instrumental PMI 2026”.
Anexo T3.3 “Bienes de consumo PMI 2026”.

D) UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS

La Unidad de Medida se refiere básicamente a un procedimiento realizado y las cantidades determinadas se agrupan por “Paquete”, cada Unidad Médica contiene los procedimientos que se requieren dependiendo de las necesidades de cada una.

Cada una de las necesidades, se desglosa a detalle en el Anexo T1 “Requerimiento PMI 2026”.

La Unidad de Medida para el pago del servicio, se realizará por procedimiento efectivamente realizado. Para lo cual, se deben considerar los requerimientos establecidos en cada una de las Unidades Médicas que vienen mencionadas en el Anexo T1 “Requerimiento PMI 2026”. La cantidad enunciada en este anexo en la página de Bien de Consumo Complementario es referencial, siendo estos enunciativos más no limitativos para la realización de los procedimientos en cada una de las Unidades Médicas.

Es importante mencionar que los bienes de consumo complementarios deben cotizarse de manera independiente del procedimiento efectivamente realizado.

E) PAQUETES

El presente SMI para PMI se adjudicará para el Paquete 1 (Accesos Diagnostico Terapéuticos de Mínima Invasión), conforme a lo establecido en los Anexos T1 "Requerimiento PMI 2026" y T1.1 "Catálogo PMI 2026", respectivamente:

- Accesos diagnósticos terapéuticos en mínima invasión (Paquete 1): comprende los procedimientos laparoscópicos, los cuales permiten diagnosticar y tratar padecimientos sin necesidad de cirugía abierta, reduciendo el trauma quirúrgico, el tiempo de recuperación del paciente y el riesgo de complicaciones postoperatorias.

F) LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la integración de su propuesta técnica, los licitantes deberán considerar la ubicación de las unidades médicas conforme al “Anexo T2 Directorio PMI 2026”, en donde se realizarán las adecuaciones del área física destinada al almacenamiento y resguardo del equipo, instrumental y bienes de consumo propiedad del licitante adjudicado, con el que proporcionará el SMI para PMI, durante la vigencia del contrato.



G) GENERALIDADES DEL SERVICIO

El licitante adjudicado deberá de contar con el equipo, instrumental, bienes de consumo y personal técnico para la realización de los procedimientos solicitados por la Unidad Médica para realizar los procedimientos programados o fuera de la programación (urgencia). Para lo cual se deberá de presentar los siguientes apartados:

1. ADECUACIONES DE LAS ÁREAS FÍSICAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS
2. EQUIPO MÉDICO
3. INSTRUMENTAL
4. BIENES DE CONSUMO (BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS)
5. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
6. CAPACITACIÓN
7. ASISTENCIA TÉCNICA (TÉCNICOS EN SITIO)
8. SUPERVISOR DE OPERACIONES
9. CONCILIACIÓN DE PRODUCTIVIDAD
10. CONTINGENCIAS
11. CUMPLIMIENTO NORMATIVO
12. ENTREGA DE INSTALACIONES AL FINAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
13. ANEXOS

H) ADECUACIONES DE LAS ÁREAS FÍSICAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS

La adecuación de las áreas físicas, entrega de equipos, instalación y puesta a punto de los equipos para los Procedimientos de Mínima Invasión debe realizarse dentro de los **15 (quince) días naturales contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo**, en los domicilios establecidos en el Anexo T2 “Directorio PMI 2026”, para la realización de los procedimientos motivo de este SMI para PMI. Es preciso señalar que las maniobras de transportación, instalación y puesta a punto correrán a cargo del licitante adjudicado.

En caso de ser necesario el(los) licitante(s) adjudicado(s) realizará(n) las adecuaciones que se requieran en las áreas físicas para la instalación y correcto funcionamiento de los equipos del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, dentro de la(s) Unidad(es) Médica(s) correspondiente(s).

Las adecuaciones que se realicen a las áreas físicas deberán permanecer hasta el final de la vigencia de la prestación del servicio.

Visita a Sitio

En caso de que los licitantes deseen realizar una visita a sitio de la(s) unidad(es) médica(s) del OOAD Norte, el Instituto, por conducto del(la) Jefe(a) o Director(a) de cada Unidad Médica, proporcionará a los licitantes las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio y las adecuaciones que serán necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos que proponga como parte de su propuesta técnica.

La visita a sitio podrá realizarse a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo la junta de aclaraciones, dentro del horario de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, en días laborales para el Instituto. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación del



equipamiento y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que los gastos de la(s) visita(s) correrán por cuenta del licitante.

Es importante señalar que las dudas y aclaraciones derivadas de la visita a sitio, serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio, a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los licitantes a las instalaciones del Instituto, el servidor público responsable, de acuerdo al nivel jerárquico superior disponible en cada unidad médica, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta, la cual será firmada por los participantes y contendrá: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes, del personal del Instituto, nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en la Sección IV, numeral 15, fracción IV del "ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017.

La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y el servidor público del Instituto que formalice la minuta deberá enviar a la representación del Órgano Interno de Control (OIC) del OOAD/UMAE correspondiente, copia simple de la misma, en un plazo no mayor a dos días hábiles, contados a partir de su formalización. Esta minuta no se deberá incluir como parte de la propuesta técnica de los licitantes.

Recepción del área física

El Instituto facilitará un espacio físico al licitante adjudicado, dentro de los tres (3) días naturales posteriores, a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, a título gratuito y con instalación eléctrica, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén para el resguardo del equipo, instrumental y bienes de consumo propiedad del Licitante, con el que proporcionará el SMI para PMI, durante la vigencia del contrato.

Asimismo, el(la) Jefe(a) del servicio o Director de la Unidad Médica hará la entrega al licitante adjudicado del espacio designado para guarda y custodia del equipo, instrumental y bienes de consumo que podrá hacer uso durante la vigencia de la prestación del servicio, el cual en caso de requerirse podrá adecuarse por el(los) licitante(s) adjudicado(s).

I) EQUIPO MÉDICO

El SMI para PMI comprende el mejoramiento de la capacidad resolutiva de los servicios médicos con la inclusión del equipo médico que se requiere para efecto de garantizar la producción del servicio, a través de los estudios diagnósticos y los procedimientos terapéuticos que son necesarios en los servicios de médicos, de conformidad a los siguientes tipos de unidades médicas: HGR, HGZ y HGZMF

El licitante deberá ofertar el equipo necesario para realizar los procedimientos del Anexo T1 "Requerimiento PMI 2026", considerando las especificaciones contenidas en el Anexo T3 "Equipo Médico PMI 2026", incluyendo la entrega, instalación, verificación, mantenimientos preventivos y correctivos, asistencia técnica y capacitación al personal del Instituto, equipos de regulación de energía (UPS) necesarios para la prestación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión en las unidades médicas establecidas en el Anexo T2 "Directorio PMI 2026".





El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) entregar, instalar y poner a punto los equipos, dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, considerando que podrá iniciar con la prestación del servicio antes de que concluya el plazo señalado. Los equipos por instalar para la prestación del servicio en los servicios de Mínima Invasión deberán ser compatibles entre sí y sus componentes de las unidades médicas del OOAD.

Por lo cual, es necesario contar con equipos Nuevos o Usados ensamblados de manera integral en el país de origen, deberán cumplir las especificaciones establecidas en el presente procedimiento, y durante la vigencia del contrato no deberán sobrepasar más de 5 años de fabricación; es decir, la fabricación del equipo deberá estar comprendida, a partir del año 2022 al 2026, al inicio del contrato y esta vigencia debe de respetarse en todo el contrato, por lo que si un equipo excede los 5 años durante la implementación del contrato debe de ser reemplazado por un equipo de las mismas características o superiores de acuerdo a lo determinado por el fabricante, de acuerdo a las características solicitadas en el Anexo T3 “Equipo Médico PMI 2026” en un periodo máximo de 30 días naturales a partir de que se cumple los 5 años de fabricación del equipo. Esta condición se incluye en caso de realizarse convenios modificatorios por ampliación de vigencia.

En el caso de considerar en la propuesta técnica equipos usados, deberá asegurar que estos son funcionales y se encuentran en perfectas condiciones, sin ningún tipo de avería técnica, ni daños en su estructura física tanto externa como interna, que pueda repercutir en el funcionamiento inadecuado del equipo y, por tanto, en la demora para la prestación del servicio.

Es importante mencionar que se deberá presentar copia simple de la factura en donde se pueda visualizar el año de fabricación del equipamiento, (en caso de contar con contratos de arrendamiento de equipo, se deberá especificar el año de fabricación del equipamiento ofertado), o en su caso carta apostillada del fabricante en donde se pueda verificar el año de fabricación de los equipos que se ofertarán para la presente contratación.

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, conforme a cada uno de los paquetes adjudicados, por el licitante adjudicado, deberá realizarse dentro de los 15 (quince) días naturales, siguientes, contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo correspondiente, en cualquiera de las unidades médicas que correspondan, con base a la distribución establecida en el Anexo T3.1 “Distribución PMI 2026”.

El licitante adjudicado deberá requisitar y firmar el Anexo T4 “Entrega-Recepción de Equipos” y con ello se realizará la entrega recepción de los equipos médicos en forma oficial, en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo médico, se levantará “Acta Administrativa” para dar constancia de los motivos y razones de “No aceptación” en la entrega-recepción, considerándose como notificado el Licitante adjudicado a partir de ese momento.

El licitante adjudicado deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de 48 horas posterior a su notificación, con la finalidad de asegurar el inicio en la prestación del servicio al día natural 91 (noventa y uno), contado a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo.

Es importante señalar que NO SE ACEPTARÁN propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes o que ostenten las leyendas “Only Export” ni “Only Investigation”, equipos reconstruidos, descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas o de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.





Todos los equipos médicos del licitante adjudicado deben de contar con una etiqueta parte de su protocolo de identificación y atención para el reporte de desviaciones e incidencias, que contenga los datos de contacto de la empresa, correo electrónico y teléfono de atención.

El Licitante Adjudicado deberá entregar **dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo** al Jefe de Servicio o al Director de la Unidad Médica una Bitácora de Equipo e Instrumental. Dicha bitácora será en formato libre, es decir, propuesto por el proveedor, siempre y cuando contenga como mínimo los siguientes rubros: fecha, actividad realizada, hora de entrada y salida, nombre y firma del personal del proveedor, así como nombre y firma del personal de la Unidad Hospitalaria que verifica la actividad realizada. En ella se registrará el ingreso y salida de equipos e instrumental, ya sea fijo o itinerante, así como la realización de mantenimientos preventivos y correctivos.

Asimismo, deberá asentarse en dicha bitácora cualquier incidencia, sustitución, ajuste o información relevante relacionada con la prestación del servicio que deba ser comunicada al Instituto, a efecto de contar con control, trazabilidad y seguimiento adecuado.

Equipo Médico Itinerante del SMI para PMI.

No se contempla equipo itinerante para la presente contratación

Nota: Consultar Anexo T3.1 “Distribución PMI 2026”

En su propuesta técnica, los licitantes deberán presentar las marcas y modelos de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, para su evaluación en el *el* ***Anexo T8 “Relación de documentos a evaluar del Licitante*** (presentar formato en PDF y Excel editable).

En caso de ser adjudicado, el licitante adjudicado a través de su supervisor de operaciones deberá entregar dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo los manuales de usuario completos en idioma español como parte de las actividades que conforman la puesta a punto al Jefe(a) de cada servicio o Director de la Unidad Médica, y los cuales deberán corresponder con el equipo médico que es aceptado en la presente licitación, de acuerdo con la Unidad Médica y paquete correspondiente.

Para el control de los equipos médicos itinerantes, se llevará una bitácora de equipo e instrumental en donde se registrará la entrada y salida en cada Unidad Médica, firmada por el supervisor o técnico del Licitante adjudicado y por el personal institucional designado por el Administrador del Contrato, la cual quedará bajo resguardo de la Unidad Médica.

Cabe mencionar que no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas “Only Export” ni “Only Investigation”, equipos descontinuados, en estado de obsolescencia, con fecha de fabricación mayor a 5 años, cuyo uso no se autorice en el país de origen, que cuenten con alertas sanitarias o avisos por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), Estados Unidos (FDA) y la Comunidad Económica Europea (CE), incluyendo la de aquellos países con los cuales México tiene un Tratado de Libre Comercio.

Todos los equipos médicos del licitante adjudicado deben de contar con una etiqueta parte de su protocolo de identificación y atención para el reporte de desviaciones e incidencias, que contenga los datos de contacto de la empresa, correo electrónico y teléfono de atención.





Entrega y recepción de equipos e instrumental

Para la entrega de los equipos, el licitante adjudicado deberá notificar al Jefe(a) de cada servicio o Director de la Unidad Médica, la fecha y hora de llegada del(los) equipo(s) a la unidad médica, mínimo con 72 horas de anticipación a fin de que se informe a las áreas responsables de la autorización de entrada de bienes a la unidad médica. Un representante del licitante adjudicado deberá estar presente al momento de la entrega del equipo para realizar el trámite de ingreso de equipos con el área administrativa de la unidad médica, en acompañamiento del(la) Jefe(a) del servicio o Director de la Unidad Médica. Los horarios de recepción de los equipos deberán ser de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles para el Instituto.

La recepción de los equipos será responsabilidad del(la) Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico o Jefe de Conservación de la Unidad Médica y/o la persona que designe el Instituto en el OOAD por ausencia, quien deberá constatar que los equipos entregados estén en la propuesta técnica para ese paquete, de acuerdo con el Anexo T3.1 “Distribución PMI 2026” ,verificando la fecha de fabricación de los equipos en el listado de los equipos ofertados definitivo (indicado en “Términos y Condiciones”, apartado “Metodología”) en papel membretado de la empresa en el que se especifique marca, modelo, número de serie y fecha de fabricación, así mismo el licitante adjudicado deberá entregar nota de remisión en papel membretado a la entrega del equipo donde especifique marca, modelo, número de serie; para formalizar lo anterior deberá integrar el Anexo T4 “Entrega-Recepción de Equipos” y Anexo T4.1 “Entrega-Recepción de Instrumental” (adjuntando el listado definitivo de equipos ofertados (indicado en “Términos y Condiciones”, apartado “Metodología”) y la nota de remisión), con lo que autoriza su instalación.

Mejoras Tecnológicas de Equipo

En caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acordes con los servicios contratados, sin que se incremente el precio unitario, el licitante adjudicado podrá proponer al Administrador del Contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos, el instrumental y/o los bienes de consumo señalados; así como del software de los equipos, acompañando a la solicitud, los folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante debidamente referenciados así como los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del Administrador de Contrato; de considerar viable la propuesta por parte del licitante adjudicado, se procedería a realizar el cambio o actualización de los equipos, instrumental y/o bienes de consumo y a suministrar los consumibles; así como a otorgar la capacitación respectiva al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

En caso de que, durante la puesta a punto o durante la vigencia de la prestación del servicio, se requiera realizar una mejora tecnológica en alguno(s) de los equipos instalados, por una (o varias) de las siguientes situaciones:

- Cambio de equipo de menor rendimiento (calidad de imagen, procesador, tecnología de iluminación, etc.) a mayor rendimiento (calidad de imagen, procesador, tecnología de iluminación, etc.);
- Cambio por pérdida de vigencia del Registro Sanitario;
- Actualización o sustitución de hardware o software de los equipos considerados en el Anexo T3 “Equipo Médico PMI 2026”.

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriormente enlistados, el(la) Jefe(a) del servicio o Director de la Unidad Médica solicitará la Mejora Tecnológica mediante correo electrónico dirigido al representante del licitante adjudicado, el licitante adjudicado enviará correo electrónico al Administrador del contrato, informando la necesidad de reemplazar el equipo por otro de los evaluados en su propuesta técnica





u otro que cumpla como mínimo lo correspondiente al Anexo T3 “Equipo Médico PMI 2026”, para lo cual realizará una propuesta de marca y modelo, así como el tiempo estimado para la instalación del equipo (mismo que no deberá exceder de 30 días naturales a partir del envió del correo electrónico de solicitud de mejora tecnológica, por parte de la Unidad Médica), aportando la documentación necesaria para la evaluación técnica (esto último, solo en caso de que la marca y modelo propuesto no haya sido evaluado y aceptado como parte de la propuesta técnica del licitante).

En caso de ser procedente la solicitud de Mejora Tecnológica, el Administrador del Contrato notificará vía correo electrónico, al licitante adjudicado, y al(la) Jefe(a) del servicio o Director de la Unidad Médica, para que procedan a realizar el cambio del equipo, instalación, el suministro de los bienes de consumo necesarios para su operación, y otorgar la capacitación al personal del Instituto, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento, sin costo adicional para el Instituto.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) elaborar, para cada equipo sustituido por Mejora Tecnológica, el Anexo T4 "Entrega-Recepción de Equipos" y/o Anexo T4.1 "Entrega-Recepción de Instrumental" con evidencia fotográfica, el Anexo T6 "Entrega-Recepción de Bienes de Consumo", el Anexo T7 "Programa de Capacitación" y el Anexo T7.1 "Lista de Asistencia", todos debidamente requisitados en cada uno de sus incisos. Dichos documentos deberán formalizarse en conjunto con el Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Subdirector Médico, Administrador, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación o Director de la Unidad Médica, y/o la persona que designe el Instituto en el OOAD por ausencia, de acuerdo a lo establecido en los anexos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de envío del correo electrónico de solicitud de mejora tecnológica por parte de la Unidad Médica, debiendo entregar los originales al Jefe(a) de Servicio o Director de la Unidad Médica y al Administrador de Contrato.

J) INSTRUMENTAL

En el Anexo T3.2 “Instrumental PMI 2026” del SMI para PMI, se describen los sets de instrumental que el licitante adjudicado deberá suministrar en las unidades médicas, a más tardar el día 15 (quince) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, para llevar a cabo los procedimientos que se describen en el Anexo T1.1 “Catálogo PMI 2026”, de acuerdo con las Unidades Médicas, localizadas en el Anexo T2 “Directorio PMI 2026” de conformidad con lo descrito en el Anexo T3.1 “Distribución PMI 2026”.
Para el caso de instrumental, ya están considerados rangos con variación hasta de “+/- 10 %” en las medidas en el Anexo T3.2 “Instrumental PMI 2026” de acuerdo con lo dispuesto en el Cuadro Básico Institucional de Instrumental vigente. Las medidas del instrumental que no puedan ser referenciadas en catálogos, podrán ser acreditadas mediante copia simple de carta apostillada del fabricante que confirme que las medidas solicitadas son equivalentes a las referenciadas en el catálogo y presentadas en la Propuesta Técnica. El instrumental está acorde (longitud y diámetro) a la constitución y complexión de los pacientes, así como al tipo de procedimiento programado.

Las características de instrumental referidas a nombres propios, y que no están referenciadas en los catálogos, podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica.

El licitante adjudicado deberá requisitar y firmar el Anexo T4.1 “Entrega-Recepción de Instrumental” y con ello se realizará la entrega recepción del instrumental en forma oficial, en caso de que exista alguna inconsistencia en el mismo, se levantará “Acta Administrativa” para dar constancia de los motivos y razones de “No aceptación” en la entrega-recepción, considerándose como notificado el Licitante adjudicado a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del instrumental en un término máximo de 48 horas, con la finalidad de asegurar el inicio en la prestación del servicio al día 16 (dieciséis) natural, contado a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo.





Para la presentación de la propuesta técnica, los licitantes deberán referenciar específicamente el instrumental al que están haciendo referencia colocando la clave y el nombre del instrumental en los documentos que presenten.

K) BIENES DE CONSUMO (BÁSICO Y COMPLEMENTARIO)

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) entregar los bienes de consumo (reactivos, controles, calibradores, consumibles, etc.) para la realización de los procedimientos/estudios del SMI para PMI, establecidos en el Anexo T1.1 “Catálogo PMI 2026” y el Anexo T1 “Requerimiento PMI 2026”, los cuales podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades de cada servicio, durante la vigencia de la prestación del servicio, en términos de lo establecido en los manuales de los equipos que oferte, siendo el responsable de su recepción periódica el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico o Jefe de Conservación de la Unidad Médica y/o la persona que designe el Instituto en el OOAD, debiendo cotejar los insumos y cantidades recibidos contra los reportados en el Anexo T6 “Entrega-Recepción de Bienes de Consumo” entregado por la empresa en cada entrega, mismo que deberá ser firmado por ambas partes. Los horarios de recepción de los bienes de consumo serán de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles para el Instituto.

Todos los Bienes de Consumo que el Licitante Adjudicado considere en su propuesta para cada procedimiento/estudio, deberán ser originales y presentarse listos para ser utilizados los cuales deberán ser compatibles con los equipos que oferten para la prestación del servicio, de acuerdo con lo manifestado por el fabricante del producto.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas “Only Export” ni “Only Investigation”, ser descontinuados o que no esté autorizado su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

En el Anexo T3.3 “Bienes de consumo PMI 2026” se detallan los Bienes de Consumo Básicos y Complementarios, los cuales están configurados para la realización de los diversos procedimientos del SMI para PMI.

- Bienes de Consumo Básico. Forman parte de cada uno de los procedimientos del catálogo de servicios siendo utilizados al 100%, ya que se consideran esenciales o de primera necesidad, que el Licitante adjudicado deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el Anexo T1.1 “Catálogo PMI 2026” conforme al Anexo T1 “Requerimiento PMI 2026”, los paquetes de bienes de consumo básico se encuentran en el Anexo T3.3 “Bienes de consumo PMI 2026”. En caso de que no se utilice un bien de consumo básico este debe de especificarse en el Anexo T10 “Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios” y debe de descontarse del precio final del procedimiento; el monto a descontar corresponderá al precio unitario del mismo bien, catalogado como bien de consumo complementario.
- Bienes de Consumo Complementario. Es aquel que se utilizará de manera ocasional y dependiendo de la necesidad con el paciente para cada uno de los procedimientos del catálogo de servicios, que el licitante adjudicado deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el Anexo T1.1 “Catálogo PMI 2026”. La distribución de los bienes de consumo complementario se encuentra en el Anexo T1 “Requerimiento PMI 2026”, los paquetes de bienes de consumo básico se encuentran en el Anexo T3.3 “Bienes de consumo PMI 2026”. La cantidad solicitada es referencial para el formato de cotización siendo enunciativo mas no limitativo para la realización de los procedimientos durante la contratación. El cargo de los bienes de consumo complementarios utilizados en cada procedimiento debe de especificarse en el Anexo T10 “Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios” en cada procedimiento realizado, el precio del insumo se suma al del procedimiento.



Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



Para la presentación de la propuesta técnica, los licitantes deberán referenciar específicamente los bienes de consumo al que están haciendo referencia colocando la clave y el nombre del instrumental en los documentos que presenten.

Entrega Inicial

La primera dotación de bienes de consumo deberá ser conforme a la productividad de la unidad médica para una semana y entregarse dentro del plazo de 15 (quince) días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, de acuerdo a lo establecido en el Anexo T2 “Directorio PMI 2026”, que permita iniciar con la prestación del servicio y de los procedimientos señalados en el Anexo T1.1 “Catálogo PMI 2026”, de acuerdo con el Anexo T1 “Requerimiento PMI 2026”, siendo el responsable de su recepción el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico o Jefe de Conservación de la Unidad Médica y/o la persona que designe el Instituto en el OOAD/UMAE, debiendo cotejar los insumos y cantidades recibidos, junto con un representante del licitante adjudicado, contra los reportados en el Anexo T6 “Entrega – Recepción de Bienes de Consumo” que deberá ser entregado por el licitante adjudicado en cada entrega y firmado por ambas partes.

Entregas Subsecuentes

Las entregas subsecuentes se deberán realizar semanalmente conforme al consumo y a las necesidades de cada unidad médica, para el consumo aproximado de 7 (siete) días, considerando el consumo del mes inmediato anterior, el consumo promedio mensual histórico y las cantidades anuales establecidas en el Anexo T1 “Requerimiento PMI 2026”; los licitantes en su propuesta para la prestación del servicio deben considerar las entregas subsecuentes necesarias de bienes de consumo en las Unidades Médicas del Anexo T2 “Directorio PMI 2026”, durante la vigencia de la prestación del servicio, asegurando con esto la disponibilidad para la realización de los procedimientos de este SMI para PMI; el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico o Jefe de Conservación de la Unidad Médica y/o la persona que designe el Instituto en el OOAD deberá cotejar los insumos y cantidades recibidos, junto con un representante del licitante adjudicado, contra los reportados en el Anexo T6 “Entrega – Recepción de Bienes de Consumo” que deberá ser entregado por el licitante adjudicado en cada entrega y firmado por ambas partes.

El licitante adjudicado está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios que se vayan a utilizar en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el precio de este insumo al precio unitario del procedimiento programado en el Anexo T1 “Requerimiento PMI 2026”.

Es decir, está obligado a proporcionar los bienes de consumo complementarios, de acuerdo con el Anexo T1 “Requerimiento PMI 2026”, relacionados con la cartera de servicios de cada Unidad Médica, y serán agregados al Anexo T10 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios" en cada procedimiento en el que se soliciten, se facturan junto con el procedimiento en el cual se utilizó.

Devolución y Reposición de Bienes de Consumo

El Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica solicitará al Licitante Adjudicado, la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del





procedimiento. La solicitud de reposición de bienes se notificará al representante del Licitante Adjudicado por correo electrónico, el cual contará con un plazo máximo de 10 (diez) días naturales a partir del día natural siguiente a la notificación, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto.

L) MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

El licitante adjudicado deberá mantener los equipos médicos y el instrumental en las mejores condiciones para su uso, permitiendo a los cirujanos realizar en tiempo y forma los procedimientos del catálogo de servicios y en cumplimiento del numeral 5.2 de la NOM-026-SSA3-2012, para la “Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria”, con fecha de publicación en el DOF el 07 de agosto de 2012, en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: “Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo”.

En consecuencia, el(los) licitante(s) adjudicado(s), deberá realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos e instrumental, sin costo adicional para el Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere que el licitante adjudicado se compromete a dar cumplimiento al Programa de Mantenimiento Preventivo y a la ejecución de los Mantenimientos Correctivos del equipo médico y del instrumental que viene contenido en el presente documento, cuyo control estará dado por formatos propios del proveedor o fabricante, estos deben de ser entregados cada 6 meses o de acuerdo con la recomendación del fabricante de cada equipo o instrumental o por cada desviación presentada. Tanto para mantenimientos correctivos y preventivos se debe de entregar una copia del formato propio del proveedor al Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica, dicho formato debe especificar el trabajo realizado y estar firmado por el representante del licitante adjudicado y el Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica.

Mantenimiento preventivo del equipo médico y el instrumental

El Programa de Mantenimiento Preventivo del equipo médico y el instrumental deberá realizarse atendiendo las especificaciones técnicas y la periodicidad con que se recomiendan estos trabajos por parte de la marca del fabricante. En caso de que algún equipo no requiere mantenimientos preventivos o su frecuencia sea mayor de un año, deberá notificarlos al él Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica, mediante escrito por parte del fabricante en el que manifieste que la marca, modelo y número de serie requiere mantenimientos preventivos con una frecuencia superior a un año o no los requiere.

En este sentido, el mantenimiento preventivo del equipo médico deberá considerar el cambio de componentes tecnológicos que por desgaste o avería de estos puedan ocasionar problemas o paros técnicos en los equipos y su reemplazo oportuno, incluyéndose como mínimo el servicio de mantenimiento cada seis meses, según los manuales del fabricante.

A la conclusión de estos trabajos, se deberá realizar la orden de servicio correspondiente con el formato que el proveedor utilice para control de mantenimiento.

En el caso del Instrumental, incluirá una revisión periódica de al menos cada dos (2) meses o según la recomendación del fabricante conforme al uso y las condiciones físicas que presente el instrumental, con una





planeación de reemplazo en aquellas piezas que estén deterioradas, desgastadas, dañadas y/o simplemente no tengan la funcionalidad que requieren en cada uno de los procedimientos terapéuticos de cirugía de Mínima Invasión. Las pinzas reusables deberán ser reemplazadas conforme al desgaste por uso o por deficiencia en la funcionalidad y ser estrictamente compatibles con lo ofertado, lo cual se registrará mediante el formato propio del proveedor. Sin costo adicional para el Instituto.

El Licitante Adjudicado deberá informar por escrito al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico, al Ingeniero Biomédico y al Jefe de Conservación de la Unidad Médica, dentro de los quince (15) días naturales contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, el Programa de Mantenimiento Preventivo por equipo médico e instrumental, incluyendo el cronograma correspondiente, el cual deberá estar alineado con las recomendaciones establecidas en los manuales del fabricante.

Asimismo, deberá notificar dicho programa al Administrador del Contrato para los efectos de control y seguimiento correspondientes.

El Programa de Mantenimiento Preventivo formará parte integral del Plan de Trabajo Propuesto; por lo tanto, su no presentación dentro del plazo señalado será considerada como incumplimiento en la ejecución de las actividades que integran la puesta a punto, haciéndose acreedor a la pena convencional correspondiente.

Cabe señalar que las fechas de mantenimiento preventivo no podrán pasar del mes señalado en su calendario de mantenimiento preventivo parte de su Plan de trabajo y sólo podrán ser modificadas por razones en las que la realización del mantenimiento impida la continuidad del servicio en ese mismo horario y la frecuencia de utilización de los equipos médicos y del instrumental.

En consecuencia, las fechas programadas para la realización de los servicios de mantenimiento preventivo no deberán coincidir con los horarios de productividad del servicio, debiendo establecerse previo acuerdo entre las partes, esto es, el Licitante Adjudicado y el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, con el visto bueno del Administrador del Contrato.

Dicho acuerdo deberá formalizarse con una anticipación no menor a quince (15) días naturales previos a la fecha programada para la realización del mantenimiento preventivo, a fin de que se lleven a cabo las acciones administrativas y operativas correspondientes.

El tiempo de ejecución del mantenimiento preventivo deberá programarse en función del número de equipos instalados en la Unidad Médica, garantizando en todo momento que no se afecte la continuidad ni la productividad del servicio médico. En caso de que la ejecución del mantenimiento preventivo impacte la productividad o imposibilite la disponibilidad del equipo para la realización de procedimientos programados o de carácter urgente, se aplicará la pena convencional correspondiente por no contar con el equipo, instrumental, bienes de consumo o personal técnico necesarios para la realización de los procedimientos solicitados por la Unidad Médica, conforme a lo establecido en los Términos y Condiciones.

El Instituto, a través del Administrador del Contrato llevará a cabo el control del mantenimiento preventivo en el formato propio del proveedor. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico o Jefe de Conservación. El personal encargado de supervisar el mantenimiento preventivo remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato una vez avalado mediante la documentación y firmas correspondientes.

Asimismo, el Licitante Adjudicado deberá colocar una etiqueta en el equipo médico que consigne la fecha de realización del mantenimiento, las condiciones de operatividad del equipo médico, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.





Como resultado de la ejecución del mantenimiento preventivo del equipo médico y del instrumental, en caso de que se detecten fallas, anomalías o problemas técnicos que disminuyan o comprometan la capacidad operativa, el proveedor deberá elaborar y emitir el reporte correspondiente de mantenimiento correctivo, conforme a los procedimientos establecidos.

Por lo tanto, el técnico designado por el Licitante Adjudicado deberá informar al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico una vez conocido el problema, para su solución oportuna y considerar los tiempos establecidos, previa notificación al Administrador del Contrato por parte del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica.

Mantenimiento correctivo de equipo médico e instrumental

El mantenimiento correctivo del equipo médico y del instrumental se llevará a cabo cuando éstos presenten fallas, averías técnicas o anomalías en cualquiera de sus partes o componentes que afecten su funcionamiento e imposibiliten su continuidad en el servicio.

Una vez identificada la problemática, deberá brindarse atención inmediata para corregir la situación y elaborarse el reporte correspondiente para su debida atención. El Licitante Adjudicado será responsable de realizar las reparaciones necesarias para no afectar la continuidad del servicio, garantizando la calidad de los trabajos mediante personal técnico calificado, uso de herramienta profesional, analizadores o simuladores con certificados de calibración vigentes, así como la utilización de piezas nuevas y originales conforme a la marca del fabricante.

Cuando se determine la necesidad de sustituir partes o componentes que, por uso, desgaste o vida útil, puedan afectar la operación del equipo médico o instrumental, el costo de las refacciones e insumos tecnológicos requeridos para el mantenimiento correctivo será cubierto en su totalidad por el Licitante Adjudicado, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de presentarse o detectarse fallas, anomalías o problemas técnicos que disminuyan o comprometan la capacidad operativa del equipo o instrumental, el proveedor deberá realizar la reparación y/o sustitución correspondiente en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contado a partir del reporte de la falla, a fin de restituir su funcionalidad adecuada.

El proveedor deberá entregar, junto con el equipo o instrumental atendido, el formato de mantenimiento correctivo debidamente requisitado, conforme a sus formatos internos, para efectos de control, seguimiento y validación por parte de la Unidad Médica y del Administrador del Contrato.

El técnico designado por el Licitante Adjudicado deberá informar de manera inmediata al Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica, tan pronto tenga conocimiento de cualquier falla o anomalía, a fin de que se adopten las acciones necesarias dentro de los plazos establecidos. A su vez, la Unidad Médica deberá notificar al Administrador del Contrato para los efectos administrativos y de seguimiento correspondientes.

Si la reparación no fuera técnicamente viable, el Licitante Adjudicado deberá proceder al reemplazo total del equipo médico o instrumental, garantizando que el bien sustituto cuente con características técnicas iguales o superiores a las adjudicadas. Dicho reemplazo deberá realizarse en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contado a partir del diagnóstico que determine la imposibilidad de reparación.





El Licitante Adjudicado deberá elaborar la orden de servicio correspondiente, registrarla y documentarla en la bitácora del equipo médico e instrumental —la cual deberá proporcionar al Jefe de Servicio— conforme a sus formatos debidamente requisitados, para efectos de control y seguimiento por parte de la Unidad Médica y del Administrador del Contrato.

El Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica. deberá notificar al Administrador del Contrato la situación detectada, para los efectos administrativos y de seguimiento correspondientes.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral contratado, si transcurrido el plazo de cuarenta y ocho (48) horas no se ha restituido la funcionalidad del equipo o instrumental y ello impide la realización de procedimientos, se aplicarán las penalizaciones correspondientes conforme a lo establecido en los “Términos y Condiciones”, por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación de los servicios.

Aquellos equipos médicos o instrumental que acumulen tres (3) incidencias correctivas en un período de treinta (30) días naturales deberán ser sustituidos en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas por otro idéntico o de características superiores, lo cual se formalizará mediante el Anexo T5 “Reporte de Incidencias”.

En caso de presentarse hasta tres (3) reportes de fallas imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento en un período de treinta (30) días naturales que impliquen interrupción total o parcial del servicio, el Licitante Adjudicado deberá sustituir e instalar un equipo de iguales o mejores características en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas posteriores al envío del Anexo T5 “Reporte de Incidencias” por parte del Instituto, sin modificar el precio unitario del procedimiento y sin costo adicional para el Instituto.

En todos los casos de sustitución, el proveedor deberá entregar catálogos, folletos, instructivos y manuales de operación en idioma español o con traducción simple al español, así como requisitar los Anexos T4 “Entrega–Recepción de Equipos”, T4.1 “Entrega–Recepción de Instrumental”, T6 “Entrega–Recepción de Bienes de Consumo”, T7 “Programa de Capacitación” y T7.1 “Lista de Asistencia”, además de otorgar la capacitación correspondiente al personal que el Instituto designe.

M) CAPACITACIÓN

El Licitante Adjudicado deberá proporcionar capacitación técnica al personal del Instituto, la cual será impartida por personal especializado y debidamente acreditado.

La capacitación tendrá como objetivo garantizar que el personal identifique las partes operativas de los equipos, comprenda su funcionamiento y operación, así como asegurar la correcta utilización y el óptimo aprovechamiento de los bienes de consumo necesarios para la realización de los procedimientos objeto del presente servicio.

La capacitación deberá enfocarse en el uso, manejo y operación adecuada de los equipos de Mínima Invasión correspondientes al SMI para PMI, y deberá impartirse conforme a un programa de capacitación teórico–práctico, estructurado con temario por objetivos, el cual deberá cumplir en todo momento con los requisitos, alcances establecidos en el presente “Anexo Técnico” y en el numeral correspondiente, incluyendo la indicación del correo electrónico mediante el cual podrá solicitarse la capacitación continua.

La Capacitación previa y continua sobre el uso, manejo y operación de los equipos médicos será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación,





Administrador o Director de la Unidad Médica, quien será responsable de proporcionar al Administrador del Contrato la lista del personal que recibirá dicha capacitación.

El Licitante Adjudicado deberá considerar la impartición de una capacitación previa al inicio del servicio, así como capacitaciones continuas durante la vigencia de la prestación del servicio, cuando así le sea solicitado por el Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica. Dichas capacitaciones deberán realizarse en las instalaciones del Instituto, en las Unidades Médicas correspondientes al OOAD Norte del Distrito Federal

Capacitación previa

El Personal designado por el Director de la Unidad Médica , proporcionará a más tardar el día 5 (cinco) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, la lista del personal que recibirá la capacitación, considerando que el desarrollo de estos eventos tendrá lugar en las instalaciones de las unidades médicas que están consideradas en el OOAD, según correspondan, una vez obtenida la lista del personal el Licitante adjudicado deberá conformar o elaborar el Programa de Capacitación utilizando el Anexo T7 “Programa de Capacitación” y una vez otorgada la capacitación deberá llenar el Anexo T7.1 “Lista de asistencia”, estos anexos los deberá entregar al Administrador del Contrato, a más tardar el día 15 (quince) natural posterior a la emisión y notificación del fallo. La capacitación previa deberá impartirse dentro de este periodo.

El Instituto podrá ajustar la lista del personal designado para recibir la capacitación con una anticipación mínima de cinco (5) días naturales previos a la fecha programada para su realización, sin que ello genere costo adicional. Asimismo, la fecha de impartición de la capacitación establecida en el Plan de Trabajo del proveedor podrá modificarse, siempre que la notificación se realice con una anticipación mínima de cinco (5) días naturales, mediante correo electrónico dirigido a la dirección señalada por el Licitante Adjudicado en dicho Plan de Trabajo. La notificación deberá ser emitida por el Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica. El Licitante Adjudicado deberá reprogramar la capacitación conforme a la nueva fecha indicada, considerándose esta condición como parte integral del Nivel de Servicio correspondiente a la Puesta a Punto. El incumplimiento a la reprogramación en los términos señalados será sujeto a la pena convencional aplicable a “Realizar la totalidad de las actividades conforman la puesta a punto”.

Capacitación Continua

La capacitación continua será solicitada en caso de rotación o incorporación de nuevo personal, o cuando el(la) Jefe(a) de Servicio o Director(a) de la Unidad Médica determine la necesidad de una recapacitación. Dicha capacitación estará dirigida al personal del Instituto y tendrá como finalidad asegurar la correcta identificación, operación y funcionamiento del equipo, así como el uso adecuado y óptimo de los bienes de consumo para la realización de los procedimientos y estudios objeto del servicio. La capacitación será coordinada y supervisada por Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica, quien proporcionará al Licitante Adjudicado la lista del personal a capacitar.

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por correo electrónico del Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica, en un plazo máximo de 21 (veintiún) días naturales, contados a partir de la solicitud realizada al representante del Licitante Adjudicado; la coordinación y supervisión de su realización estará a cargo del Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica.





Al término de la capacitación (previa y continua), el(los) licitante(s) adjudicado(s), extenderá constancia individual de capacitación, que será entregada al(la) Jefe(a) del servicio o Director de la Unidad Médica, así como llenará el Anexo T7.1 “Lista de asistencia”.

N) ASISTENCIA TÉCNICA (TÉCNICOS EN SITIO)

Para la preparación, puesta a punto y correcto funcionamiento de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo utilizados en los procedimientos de Mínima Invasión, el Licitante Adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria que permita su uso óptimo y seguro, en las Unidades Médicas del Instituto que cuenten con SMI para PMI.

Asimismo, el Licitante Adjudicado deberá entregar en la puesta a punto al Jefe de Servicio, Coordinador de Cirugía o Director Médico un listado del personal técnico en sitio y supervisor, previamente evaluado y aceptado, asignado a su Unidad Médica, el cual deberá incluir nombre completo, grado académico, teléfono de contacto, correo electrónico y turno asignado, anexando copia de identificación oficial y gafete vigente de la empresa. Dicho listado deberá mantenerse actualizado y presentarse nuevamente cada vez que se presenten cambios en el personal asignado.

Técnico en Sitio

El Licitante deberá designar personal técnico especializado, el cual deberá contar con experiencia mínima comprobable de al menos un (1) año en servicios de Mínima Invasión o áreas similares, realizando actividades de asesoría y soporte técnico, incluyendo la selección, revisión, preparación, configuración y verificación de equipos médicos, instrumental y bienes de consumo, para su correcta operación durante los procedimientos de atención a la salud.

El personal técnico deberá contar con los conocimientos y capacidad técnica para la preparación del entorno perioperatorio, así como para la asistencia logística al personal institucional durante los procedimientos, permaneciendo en salas quirúrgicas conforme a la programación de las Unidades Médicas, cubriendo turnos matutino y vespertino de lunes a viernes, con posibilidad de extensión a fines de semana (sábado y domingo) de acuerdo con las jornadas quirúrgicas autorizadas.

Asimismo, el técnico asignado deberá portar gafete de identificación vigente del Licitante Adjudicado en lugar visible durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto y desempeñar las funciones asignadas por el supervisor de operaciones, conforme a lo establecido en el presente “Anexo Técnico”.

Cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

Actividades asistenciales del Técnico para el Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (SMI para PMI).

Previo al procedimiento.

El TÉCNICO deberá presentarse:

- Turno matutino, a las 7:30 a 14:00 horas.
- Turno vespertino, a las 13:30 a 20:00 horas.



Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



Es obligación del TÉCNICO entregar limpio, ensamblado y esterilizado el instrumental para los procedimientos según la programación quirúrgica, con el siguiente procedimiento:

El TÉCNICO deberá apegarse a los lineamientos que marque el Comité de Infecciones de la unidad con base en la NOM-045-SSA2-2005 para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, publicada en el DOF el 20 de noviembre de 2009 en los numerales 3.1.13.1. Este proceso es susceptible de supervisión por parte del Instituto, las cuales se podrán llevar a cabo hasta en dos ocasiones por mes, sin previo aviso.

Deberá entregar y tener listos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo, instrumental estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

Durante el procedimiento

Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos (operatividad de los equipos, ajuste de parámetros, manejo del equipo médico).

Asistencia técnica al Cirujano con respecto a la provisión de insumos y adecuado uso de los equipos.

Sustitución de bienes de consumo básicos o complementarios con defecto o falla por uno igual o similar de mayor valor, en caso de que se sustituya por uno de mayo valor debe de considerarse el precio del bien de consumo que se sustituyó por defecto.

Posterior al procedimiento

Lavar el instrumental, ensamblarlo en el set de instrumental y equipo según corresponda, entregarlo al área correspondiente listo para su esterilización.

Recolectarán los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del Instituto de acuerdo con la NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo, publicada en el DOF el 17 de febrero de 2003 numeral 4.5 y 4.5.1.

Entregar la etiqueta los bienes de consumo básico y complementarios que son implantados al paciente a enfermería para que sea adherido al expediente por esta última.

El Técnico designado por el licitante adjudicado será el responsable del resguardo de equipos, accesorios, instrumental y bienes de consumo.

Actividades administrativas del Técnico para los procedimientos de Mínima Invasión

- Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.
- Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo, el instrumental y los bienes de consumo contratados por procedimiento.
- El Jefe de Servicio permitirá el acceso al TÉCNICO asignado en cada uno de los procedimientos para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y aseguramiento en el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos, recibiendo este último una copia física de la programación final de los





procedimientos, ya sea en forma semanal, mensual, trimestral, semestral, anual o según las necesidades del servicio.

- Recabar al término de cada procedimiento; nombre, matrícula y firma autógrafa del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al Anexo T10 “Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios”.
- Generar el Reporte Mensual conforme al Anexo T10.1 “Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados”, en el que integrará la información de los Reportes Individuales de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados, Anexo T10 “Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios”, el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico especialista que realizó el procedimiento. El Anexo T10.1 “Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados” deberá firmarse por el Jefe de Servicio, Coordinador Clínico o Director de la Unidad Médica según el caso, para su facturación mensual.
- Registrar en el Anexo T10.2 “Control de Productividad”, los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementario utilizados, firmada por el técnico, supervisor de operaciones y Jefe de Servicio, enviando dicho Anexo por correo electrónico al Administrador de contrato y Jefe del Servicio Médico o Director de la Unidad Médica en formato Excel editable y PDF (escaneado con las firmas) durante los primeros 5 días hábiles de cada mes.

El técnico designado por el licitante adjudicado a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de ASISTENCIA TÉCNICA al personal de salud y NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.

El número de técnicos solicitados por Unidad Médica se especifica en el Anexo T3.1 “Distribución PMI 2026”.

En caso de que no se presente el técnico en la Unidad Médica que le corresponde, el procedimiento programado será suspendido y reprogramado con causa imputable al proveedor. Por lo que este último se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto.

O) SUPERVISOR DE OPERACIONES

El licitante adjudicado asignará un “Supervisor de Operaciones”, el horario laboral será determinado por el licitante adjudicado en acuerdo con el Administrador de Contrato. Este será el responsable de dar seguimiento a las acciones de la puesta a punto, como es afinar detalles de la integración técnica del plan de trabajo con la unidad médica, coordinar las acciones pertinentes en lo referente a la entrega, instalación del equipo médico, entrega del instrumental y de los bienes de consumo básicos y complementarios para el inicio de la prestación del servicio.

Así como, la coordinación, supervisión, revisión y verificación de todos los aspectos relacionados con la operación, el mantenimiento de la tecnología médica y demás que resulten de tipo administrativo y su vinculación directa con la unidad médica, objeto del presente servicio.

Por consiguiente, toda vez que se conozca a la empresa adjudicada, esta deberá informar por escrito a los 15 días naturales Administrador del Contrato, a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y antes de los **15 días naturales** para la puesta a punto, la designación del Supervisor de Operaciones, que deberá coordinar estas acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

Por otro lado, las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta a punto y operación del servicio, no imputables al licitante adjudicado deberá reportarlo por escrito, a más tardar al





tercer día natural al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para evaluar su procedencia, a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, para dar por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la entrega recepción queden resueltas.

Nota: El supervisor en operaciones deberá ser mencionado dentro de su propuesta, sin embargo, no se considerará para evaluación técnica.

P) CONCILIACIÓN DE PRODUCTIVIDAD

Conciliar y validar los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementario utilizados

El Jefe del Servicio o Director de la Unidad Médica y el Proveedor Adjudicado conciliarán los procedimientos y bienes de consumo complementario utilizados durante los procedimientos.

La productividad por tomar en cuenta para la conciliación será a partir del día 26 del mes anterior y hasta el día 25 del mes vigente a facturar. La conciliación deberá aprobarse a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberá firmarse por el técnico en sitio, supervisor de operaciones y el Jefe del Servicio o Director de la Unidad Médica.

Con el resultado de esta conciliación el proveedor adjudicado elaborará el Anexo T10.2 “Control de Productividad” en el que se detallarán individualmente los procedimientos y bienes de consumo complementario susceptibles de pago, el cual deberá ser validado por el Jefe de Servicio o Director de la Unidad Médica.
Además, enviará el Anexo T10.2 “Control de Productividad”, durante los primeros 5 días hábiles de cada mes, en formato Excel editable y PDF (escaneado con las firmas) por correo electrónico al Administrador de contrato y Jefe del Servicio Médico o Director de la Unidad Médica en formato Excel editable y PDF (escaneado con las firmas).

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

- Folio
- Clave OOAD/UMAE (con base al Anexo T1)
- OOAD/UMAE (con base al Anexo T1)
- Clave Presupuestal (con base al Anexo T1)
- Tipo (con base al Anexo T1)
- Número (con base al Anexo T1)
- Unidad médica (con base al Anexo T1)
- Localidad (con base al Anexo T1)
- Nombre del médico
- Matrícula del médico
- NSS paciente
- Nombre(s) paciente
- Apellido paterno paciente
- Apellido materno paciente
- Fecha de realización del procedimiento (dd/mm/aaaa)
- CLVSI procedimiento (con base al Anexo T1)
- Procedimiento (con base al Anexo T1)
- CLVSI de BCC





- Cantidad
- Precio unitario
- Mes
- Año

Con el fin de eficientizar la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del contrato:

1. Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.
2. El licitante adjudicado deberá proporcionar en la puesta a punto un número telefónico y correo electrónico a cada una de las Unidades Médicas del Instituto para notificar las desviaciones generadas en la prestación del servicio, con motivo de las fallas en el equipo médico, en el instrumental y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las desviaciones reportadas para su seguimiento.

En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

Q) CONTINGENCIAS

El Licitante Adjudicado en caso de interrupción del servicio en algún Procedimiento de Mínima Invasión derivado de una contingencia, deberá asegurar la continuidad de la prestación del servicio en coordinación con el(la) Jefe(a) de cada servicio o Director de la Unidad Médica, sin costo adicional para el Instituto.

2.1 CALIDAD.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

1.- Propuesta técnica, El licitante deberá presentar su propuesta técnica, con una descripción amplia y detallada del “Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos que forma parte de la presente contratación, identificando claramente los paquetes en las que participa, incluyendo los equipos, el instrumental, los bienes de consumo (básicos y complementarios) y demás aspectos requeridos para la contratación; para lo cual deberá transcribir íntegramente el Anexo Técnico así como los Términos y Condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones.

2.- Registros Sanitarios. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple el 100% de los registros sanitarios del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por paquete, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.





En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, del equipo médico contenido en el **ANEXO T3."EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA PMI", ANEXO T3.2 "INSTRUMENTAL DE SMI PARA PMI" Y ANEXO T3.3.." BIENES DE CONSUMO DE SMI PARA PMI",** conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro Sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

En el caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario, o adjuntar el listado publicado en el DOF aquellos que se encuentran en la presente condición, debiéndolos resaltar para su fácil identificación.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga del mismo actualizado o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación correspondiente como una causal de desechamiento.

Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas.

Para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados y/o en su caso el software establecido en el **ANEXO T3."EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA PMI", ANEXO T3.2 "INSTRUMENTAL DE SMI PARA PMI" Y ANEXO T3.3.." BIENES DE CONSUMO DE SMI PARA PMI"**, deberán estar en idioma español y corresponder exactamente con lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos, en caso de estar en un idioma diferente al español se deberá proporcionar, por lo menos, una traducción simple al español, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido original del documento anteriormente traducido, la traducción podrá contener, únicamente, las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones técnicas

El licitante deberá basar su propuesta técnica en los Anexos Técnicos y los Términos y Condiciones, así como en el resto de los documentos que formen parte de la presente planeación. Para lo cual, podrá sustentar su propuesta apoyándose con folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y manuales del fabricante, considerando, a su vez, la descripción técnica solicitada en la presente convocatoria y, además, lo enunciado y ofertado por el licitante, de acuerdo a la marca, modelo, número de catálogo y número de parte, que sea característico para especificar el bien de que se trate; es decir, tomando como referencia básica, aunque no exclusiva, la descripción técnica que deberá enunciar el licitante en el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar Formato en PDF y archivo digital en Excel editable). Asimismo, en caso de presentar imágenes o fotografías en las cuales se puedan corroborar las especificaciones y los requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá referenciar en forma clara, precisa y objetiva, la debida correspondencia que debiera existir entre la fotografía y el bien presentado como parte de la propuesta técnica, considerando la marca, modelo, número de catálogo y numero de parte, según corresponda, para indicar alguno de los aspectos importantes en la descripción técnica considerada en su propuesta técnica.

*NOTA: Para el Equipo Médico deberá presentar sus folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros completos, en el caso del instrumental y de los Bienes de Consumo básicos y complementarios, el licitante podrá presentar únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada.





2.2. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LAS EMPRESAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado del licitante y debidamente digitalizado o escaneado con la firma de su representante legal, en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen durante la prestación del servicio y una vez adjudicado que tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

- **NOM-045-SSA2-2005** para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales publicada en el DOF con fecha del 20 de noviembre del 2009. Numeral 3.1.13.1.
- **NOM-026-SSA3-2012** para la “Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria” publicada en el DOF con fecha 7 de agosto del 2012. Numeral 5.2.
- **NOM-087-ECOL-SSA1-2002** para la protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo, publicada en el DOF el 17 de febrero de 2003. Numeral 4.5 y 4.5.1.
- **NOM-035-SSA3-2012.** En Materia de Información en Salud, con fecha de publicación en el DOF 30 de noviembre del 2012. Numeral 3.16, 3.17, 3.65**.**
- **NOM-024-SSA3-2012**. Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, con fecha de publicación en el DOF el día 30 de noviembre del 2012. Numeral 3.19, 3.28.
- **NOM 240-SSA1-2012** Instalación y operación de la tecnovigilancia publicada en DOF con fecha del 30 de octubre del 2012. Numeral 6.7 o 6.8 según corresponda

2.3 VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

En caso de que los licitantes deseen realizar una visita a sitio de la(s) unidad(es) médica(s) del OOAD Norte, el Instituto, por conducto del(la) Jefe(a) o Director(a) de cada Unidad Médica, proporcionará a los licitantes las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio y las adecuaciones que serán necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos que proponga como parte de su propuesta técnica.

La visita a sitio podrá realizarse a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo la junta de aclaraciones, dentro del horario de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, en días laborales para el Instituto. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación del equipamiento y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que los gastos de la(s) visita(s) correrán por cuenta del licitante.





Es importante señalar que las dudas y aclaraciones derivadas de la visita a sitio, serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio, a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los licitantes a las instalaciones del Instituto, el servidor público responsable, de acuerdo al nivel jerárquico superior disponible en cada unidad médica, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta, la cual será firmada por los participantes y contendrá: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes, del personal del Instituto, nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en la Sección IV, numeral 15, fracción IV del "ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017.

La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y el servidor público del Instituto que formalice la minuta deberá enviar a la representación del Órgano Interno de Control (OIC) del OOAD/UMAE correspondiente, copia simple de la misma, en un plazo no mayor a dos días hábiles, contados a partir de su formalización. **Esta minuta no se deberá incluir como parte de la propuesta técnica de los licitantes.**

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACION.

Se realizará **contrato abierto** por monto de acuerdo con lo establecido en el Artículo 68 de la Ley y 130 de su Reglamento, para la contratación del **"Servicio Médico Integral para procedimiento de Mínima Invasión" PAQUETE 1** para cubrir las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2026, **de acuerdo al procedimiento establecido.**

NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DEL **PAQUETE 1**, REQUERIDOS CONFORME AL **ANEXO T1 "REQUERIMIENTO DE SMI PARA PMI".**

3.1 TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Para efectos de adquirir el servicio objeto de esta invitación a cuando menos tres personas, serán consideradas aquellas proposiciones cuyo volumen propuesto por servicio cubra el 100% de la demanda máxima requerida en el **Anexo Número 1 (uno)** de esta Convocatoria. Adjudicándose el 100% de la demanda por servicio al licitante que resulte con la máxima puntuación de la evaluación de puntos y/o porcentajes.



Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS, PLAZO Y MEDIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FECHAS

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Junta de Aclaraciones de la Convocatoria.	**21 de octubre 2026**	10:00 hrs.	**Plataforma Digital de Contrataciones Públicas COMPRAS MX**
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	**26 de octubre 2026**	10:00 hrs.	**Plataforma Digital de Contrataciones Públicas COMPRAS MX**
Dictamen Técnico y Fallo	De conformidad con el artículo **46 FRACCIÓN II** de la LAASSP, en el acta de la Presentación y Apertura de Proposiciones, se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer la notificación del Dictamen Técnico y Fallo.		**Plataforma Digital de Contrataciones Públicas COMPRAS MX**
Firma del contrato	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, de conformidad con el artículo **67 de la LAASSP**.		**Oficina de Contratos de la Coordinación** de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, ubicada en: Calzada Vallejo No. 675 Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D. F.
Tipo de invitación	**ELECTRÓNICA (artículo 36 y 37 de la LAASSP)**		
Reducción de plazos	**NO**		
Forma de Presentación de las Proposiciones.	**ELECTRÓNICA** (**artículo 36 y 37 de la LAASSP**). Exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de Compras MX. Para la presente invitación, **NO** se reciben proposiciones a través de servicio postal o mensajería.		

4.JUNTA DE ACLARACIONES.

Con fundamento en los artículos 36 y 43 de la LAASSP, así como el 91 y 92 de su Reglamento, se desarrollará el acto de junta de aclaraciones. Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a través de Compras MX a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán firmar electrónicamente el manifiesto de expresión de interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero para lo cual el expediente electrónico de la persona física o moral debe estar debidamente integrado.

Para poder enviar aclaraciones a través de Compras MX y participar en la junta de aclaraciones, las personas físicas y morales deberán firmar electrónicamente el manifiesto de interés, lo que les activará las funciones para enviar solicitudes de aclaración al procedimiento que corresponda, cabe señalar que, para hacerlo, como persona física o moral los licitantes deberán completar los datos legales de su expediente electrónico contenido en el registro empresarial de Compras MX.

Para firmar el manifiesto de interés, los licitantes deberán ingresar al procedimiento de contratación correspondiente, es importante señalar que ésta acción sólo se podrá realizar cuando la fecha de la junta de aclaraciones no ha ocurrido, y para el caso del envío de solicitudes de aclaración, los licitantes podrán hacerlo desde la publicación de la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha y hora destinada para dicho evento.

En el citado manifiesto de interés en participar en la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados IA-50-GYR-050GYR016-T-193-2026**, los licitantes por si o en representación de un tercero, deberán señalar, en cada caso, los datos siguientes:





- Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su representante legal o Apoderado Legal que tenga facultades para representar al licitante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

- Del representante y/ o Apoderado Legal que tenga facultades para representar al licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

El envío de solicitud de aclaraciones a los aspectos de la convocatoria, los licitantes podrán hacerlo desde la publicación de la convocatoria y hasta 24 horas previas a la fecha del evento de junta de aclaraciones, este plazo estará señalado en la sección Cronograma de los Datos Generales del procedimiento de contratación.

El sistema está diseñado para que las solicitudes de aclaración se realicen en formato de texto abierto a través del formulario disponible para dicho fin, no se considera el envío de archivos adjuntos.

Dependiendo del número de preguntas que los licitantes tengan para la junta de aclaraciones, el registro de sus solicitudes de aclaración podrán realizarlo de manera manual o a través de una carga masiva utilizando una plantilla en archivo de Excel.

Los licitantes deberán Ingresar a la sección Solicitudes de Aclaración, para que esta sección este activa, los licitantes debieron previamente haber firmado el manifiesto de expresión de interés en participar en el procedimiento de contratación.

Es importante que los licitantes ubiquen y tengan presente la fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de Compras MX.

Podrán realizar el envío de tantas solicitudes de aclaración como sean necesarias siempre y cuando la fecha y hora límite para su envío no se cumpla.

Carga masiva de preguntas para junta de aclaraciones.

Si el número de preguntas que los licitantes van a realizar es considerable, el sistema les permitirá realizar una carga masiva.

Consideraciones: La plantilla de carga masiva les permite integrar en el mismo archivo las preguntas legales/administrativas, técnicas o económicas. Si su pregunta no está relacionada con lo antes mencionado, podrás seleccionar en la columna Tipo de aclaración, la opción Otra.

En la columna sección de la convocatoria, podrán capturar hasta 80 caracteres. En la columna aclaración, podrán capturar hasta 2000 caracteres por cada una de las preguntas. Una vez capturada la información, para cargar el archivo Excel, ingresa nuevamente a la sección Solicitudes de aclaración.

Para las solicitudes de aclaración serán exclusivamente sobre el contenido de esta Convocatoria y sus respectivos anexos, deberán plantearse de manera concisa, estar directamente vinculados con la convocatoria indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. **Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.**

De conformidad con el artículo 91 fracción IV del Reglamento de la LAASSP, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas.





En el caso de empresas que deseen participar mediante convenio de participación conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá firmar electrónicamente el manifiesto de interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación. Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto en el artículo 43 de la LAASSP y/o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta. Cualquier modificación a la convocatoria de la Licitación Pública Nacional, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su propuesta. La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

La convocante tomará como hora de recepción la hora que registre el Sistema Compras MX al momento de su envío, una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la licitación pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas emitidas por la convocante.

A partir de la hora y fecha señaladas en la Convocatoria para la celebración de la Junta de Aclaraciones, conforme a lo previsto en el Reglamento de la LAASSP, la Convocante enviará a través de Compras MX las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas de los licitantes interesados.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la Convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaraciones contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis horas ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la Convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán contestadas o enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Una vez que la convocante termine de dar las contestaciones a las solicitudes de aclaraciones, se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas; la cual será firmada por los servidores públicos asistentes y se pondrá a disposición de los licitantes en Compras MX el mismo día de su realización lo anterior para efectos de notificación a los licitantes en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

El acta de la junta de aclaraciones será firmada por los funcionarios que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma se pondrá, al finalizar los actos, a disposición de los licitantes, en el tablero de comunicaciones ubicado en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal en el IMSS, ubicada en: Calzada Vallejo No. 675 Col. Ampliación Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en los artículos **35 Fracción II, 36, 37, 45 y 46 de la LAASSP**, así como el **92, 93 y 95** de su Reglamento, el evento de Presentación y Apertura de Proposiciones, se desarrollará en la fecha, hora y por los medios previstos en la presente convocatoria.





Antes de enviar una proposición a través de Compras MX los licitantes deben considerar lo siguiente:

1. Estar debidamente registrado(a) en Compras MX (persona moral o persona física).
2. El procedimiento considere la participación electrónica en el mismo, es decir que en el campo “Medio o forma de participación”, la opción sea “Electrónica”.
3. Haber agregado el procedimiento a “Mis procedimientos”, o haber sido invitado por la Unidad Compradora.
4. El procedimiento de contratación debe estar listado en la sección “Mis Procedimientos”.
5. Que la fecha y hora límite para la presentación de proposiciones no se haya cumplido.
6. Sobre la capacidad del sistema para almacenar datos y documentos que integran o integrarán la proposición, es importante tener en cuenta lo siguiente:

Cada requerimiento de respuesta configurado por la Unidad compradora en secciones Legal administrativo, Técnico y Económico, te permitirá agregar hasta 100 archivos de hasta 150 MB cada uno.

La carga de los requerimientos económicos, podrá realizarse de forma manual o a través de una carga masiva, es decir, los licitantes podrán descargar un Excel para capturar la información, la cual una vez que haya requisitado, podrán cargar en Compras MX.

Es importante que previo a comenzar con la carga de la propuesta, los requerimientos Legal administrativo y técnico, sean guardados en formato PDF preferentemente, no obstante, el sistema permite él envió de diversos formatos.

IMPORTANTE: Cada archivo que se sube al sistema como parte de una proposición electrónica, es encriptado por el sistema al momento de firmar y presentar la proposición, una vez que se cumple la fecha de apertura, el sistema permite la lectura de dichos archivos de manera transparente.

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, siendo para los licitantes Nacionales, la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a los licitantes, presentar su proposición económica ***Anexo 7 (siete) cotización técnica-económica “Propuesta Económica”***, en formato Word o Excel, de acuerdo a lo solicitado en Anexo 1 (uno) “Requisición de Bienes y Servicios”, así como toda la documentación complementaria solicitada en la presente Convocatoria.

El proceso para el envío de su proposición, se encuentra detallado en la Guía de Licitantes, la cual podrá descargar desde la siguiente dirección:

https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/

En el supuesto de que durante el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SABG o de la convocante, no sea posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, para tal efecto la convocante difundirá por el mismo medio (Compras MX) la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

Se tendrán por no presentadas las proposiciones de los licitantes y demás documentación requerida por la convocante, cuando los archivos en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.





No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o está dañado por causas ajenas a la convocante o a Compras MX, la propuesta se tendrá por no presentada.

Una vez recibidas las proposiciones a través del sistema Compras MX, en punto de la hora establecida, se procederá a su apertura descargado las proposiciones electrónicas recibidas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecida, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión. Con fundamento en los artículos 36, 42, 45 y 46 de la LAASSP, así como el **92, 93 y 95** de su Reglamento, se desarrollarán el acto de presentación y apertura de propuestas.

Los licitantes integraran sus propuestas con la documentación legal-Administrativa, técnica y económica. Las proposiciones deberán ser enviadas de conformidad con lo solicitado en el Anexo 1 (uno) “Requisición de Bienes y Servicios”, la propuesta económica de acuerdo con el formato del Anexo ocho. Adicionalmente, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita atentamente a los licitantes, la propuesta económica sea presentada en formato EXCEL conforme al Anexo 8 (ocho).

El envío de su proposición, será exclusivamente a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (Compras MX). Estas proposiciones deberán ser firmadas electrónicamente; la firma digital representa el medio de identificación electrónica que considera al conjunto de datos asociados que permiten reconocer a su autor, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio; para firmar electrónicamente las proposiciones, los licitantes nacionales utilizarán la firma digital que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Para el envío de las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente el sistema Compras MX

De conformidad con el párrafo noveno del artículo 35 de la LAASSP, los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición por partida en el presente procedimiento de contratación una vez recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

El contenido del acta del acto de presentación y apertura de proposiciones se difundirá a través de Compras MX el mismo día en que se emita, lo anterior para efectos de notificación a los licitantes en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

El acta de presentación y apertura de las proposiciones será firmada por los funcionarios que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, al finalizar los actos, se fijará un ejemplar a disposición de los licitantes, en el tablero de comunicaciones ubicado la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal en el IMSS, ubicada en: Calzada Vallejo No. 675 Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.





5.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la LAASSP, serán aceptadas las proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de la LAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

I) Los escritos señalados en el numeral 20 y apartado 6.4 incisos A), B), C), D), deberán ser firmados de manera individual por cada integrante.

II) Número de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

III) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo Número 22 (veintidós), de** la presente convocatoria.

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

- Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

- Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria o mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

- En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. Se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos;

Los licitantes que deseen participar en forma conjunta sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibida la proposición en la fecha y hora establecida a través de Compras MX, ésta no podrá retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberá considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones rubricará las propuestas económicas presentadas por los licitantes, las cuales se adjuntarán al acta que se levante con motivo de dicho evento.



Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



Los licitantes en forma conjunta deberán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante un escrito “Bajo Protesta de Decir Verdad”.

6. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Con fundamento en los artículos 36 y 45 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema Compras MX, la siguiente documentación:

En caso de propuestas conjuntas, la proposición deberá ser firmada electrónicamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, de conformidad con los párrafos cuarto del artículo 45 de la LAASSP.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo **95** del Reglamento de LAASSP, **el licitante deberá foliar de manera electrónica o manual cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta legal-administrativa, técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante**, y por ser una Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos.

Por ejemplo, la propuesta técnica del 1 al folio "n", la propuesta económica del 1 al folio "n", y la documentación legal administrativa del 1 al folio "n".

Deberá presentar el **ANEXO NÚMERO 4 (cuatro**) “ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA” debidamente requisitado, por cada uno de los licitantes participantes, en cumplimiento del artículo 93 del Reglamento de la LAASSP.

6.1. PROPOSICION TÉCNICA.

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

I. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1 (uno**) anexos técnicos y términos y condiciones, los cuales forman parte de esta convocatoria.

II. Los folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes, **en los cuales deberá identificar el bien de consumo al que refiere.**

IV. Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2, 2.1 y 2.2 de la presente convocatoria, según corresponda.

6.1.1 PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN.





La verificación de las características técnicas solicitadas y propuestas, se realizará con la propuesta técnica entregada por el Licitante en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, revisando que las características corresponda con los catálogos presentados.

El IMSS certificará el cumplimiento de las características indicadas en el **Anexo Número 1 (uno)** la cual deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas del **Catálogo de Artículos del Instituto**, de acuerdo a la verificación documental incluida en su propuesta, los cuales deberán cumplir el 100% de las características solicitadas.

De la misma forma, no se aceptarán cartas "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones.

6.2. PROPOSICION TÉCNICA-ECONÓMICA.

La proposición económica, deberá contener la cotización de los bienes ofertados, indicando la partida, clave, descripción, precio unitario, subtotal, cantidad, desglosando el I.V.A, nombre, RFC del fabricante, marca, país de origen, lo anterior conforme al Anexo Número 7 (siete), el cual forma parte de la presente invitación.

Para mayor agilidad de la captura de las propuestas, se solicita atentamente enviar su propuesta además de escaneada con firma en la última página, en archivo Excel o Word. En el entendido de que existan discrepancias se tomará como oficial la que se presente en forma escaneada.

De conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la LAASSP, en caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales. Sin redondear.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

6.3 DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENVIAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS Y ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE CERRADO, O EL QUE SE GENERE EN COMPRAS MX, RELATIVO A LA PROPOSICION LEGAL-ADMINISTRATIVA.

Al efecto, sólo podrán participar las personas físicas o morales que no estén inhabilitadas por resolución de la S.A.B.G., en términos de la LAASSP. En caso de que algún licitante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al licitante, deberá incluirlo dentro de su Proposición Técnica y Económica, de no efectuarlo, será desechada su proposición.

A) Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal y/ Apoderado, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos



establecidos por los artículos 71 y 90 de la LAASSP, de conformidad con lo que establece el artículo 83, fracción VI inciso e) del Reglamento, conforme al **Anexo Número 2 (dos)** de la presente convocatoria.

B) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, conforme al **Anexo Número 2 (dos)** de la presente Convocatoria.

C) Escrito donde se indica que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, laboral o administrativa, que en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional **Anexo Número 2 (dos)** de la presente Convocatoria.

D) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifiesta que los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en los artículo **52** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 60 de su Reglamento, conforme al **Anexo Número 2 (dos**), de la presente Convocatoria.

E) Escrito por el que manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, lo anterior conforme **Anexo Número 2 (dos)**, de la presente invitación.

F) Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y que además contendrán como mínimo el 65% de contenido nacional, de conformidad con la Regla 5 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, emitidas por la Secretaría de Economía, el 14 de octubre de 2010, conforme al **Anexo Número 3 (tres**), de la presente convocatoria.

G) Conforme al artículo 58 y 83 Fracción VIII inciso d) del Reglamento de la Ley, escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana y que el origen del servicio o bienes que oferta es nacional, de conformidad con el **Anexo Número 4 (cuatro**), de la presente convocatoria.

H) Tratándose de bienes de importación, los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 5.2 de las Reglas para la aplicación del margen de preferencia, publicadas el 28 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación. Podrán presentar escrito libre o el **Anexo Número 4 –A (cuatro-A)** de la presente Convocatoria.

I) Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 5 (cinco**), de la presente Convocatoria.

J) Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los bienes que se entregarán al Instituto, serán de alta calidad, y que corresponden a las especificaciones requeridas en esta Convocatoria Anexo Número **17 (diecisiete).**

K) Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 112 fracción XVII, 115 y 119 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente y 38 de su Reglamento; de conformidad con el último párrafo del Segundo Transitorio de la Ley vigente en la materia,

Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, en términos del formato **Anexo Número 14 (catorce).**

L) Escrito en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado Compras MX" pudiendo utilizar el **Anexo Número 15 (Quince).**

M) Manifestación de que en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, los documentos vigentes de la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" emitido por el S.A.T , la "opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" emitido por el IMSS y constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores; en los que emitan opinión favorable a nombre de su representada. **Anexo Número 16 (Dieciséis**).

N) Escrito Carta bajo Protesta de decir verdad en la que se manifieste lo expresado por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas del representante legal y/o Apoderado o persona facultada como proveedor. **Anexo Numero 18 (Dieciocho**).

O) Escrito en el que manifieste la Designación de contacto responsable. **Anexo Número 19 (diecinueve)**

P) Escrito que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar ganador no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento. **Anexo Número 20 (Veinte)**

Q) Escrito que manifieste bajo protesta de decir verdad que no ejecuta con otro licitante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. **Anexo Número 21 (Veintiuno)**

R) Escrito que manifieste bajo protesta de decir verdad mediante el cual afirmen o nieguen, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de Actuación en Contrataciones, conforme el Artículo 40 fracción XI de la LAASSP. **Anexo Número 12 (doce)**

- **Además de considerar los aspectos siguientes:**

I. Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

II. Las proposiciones que envíen los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal y/o Apoderado, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

III. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SABG.



Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



IV. Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, sin que este sea motivo de descalificación.

V. Es requisito indispensable que todos y cada uno de los documentos que integren la propuesta, lleven anotado el número del evento en el que se participa.

VI. Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la convocatoria, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos. Ello de conformidad al artículo 47 y 48 de la LAASSP relativos al criterio binario.

6.4. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente:

I. Copia simple y legible por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

II. **Anexo Número 6 (seis**), el cual forma parte de la presente convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de desechamiento.

III. Copia simple legible del comprobante de domicilio

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

En el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el licitante deberá presentar la siguiente documental, según aplique:

7 A) Persona moral:

I).Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
II).Poder notarial del representante legal y/o apoderado que firmará el contrato.

7 B) Persona física:

I). Acta de nacimiento o carta de naturalización.

7 C) Para ambos (Persona moral o física):

I). Identificación oficial vigente y con fotografía del Representante Legal y/o Apoderado.
II) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
III) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
IV) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
V) Escrito en términos del artículo 71 y 90 de la LAASSP.



Para el (los) licitantes (s) que resulte(n) adjudicado (s), dicha documental deberá presentarla en original para su cotejo en la Oficina de Contratos ubicada en: Calzada Vallejo, Número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.

7.1 EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

7.2. EN LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir proposiciones por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

•Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

•Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 8 (ocho),** el cual forma parte de la presente convocatoria.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 8 (ocho),** de la presente Convocatoria, será aquel en el que el Licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de Compras MX.

7.3. PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

Conforme a lo previsto en el artículo **58 fracciones I y II** del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado deberán presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

a) Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.

b) Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

De igual modo, todos los documentos originales, membretados y/o copias certificadas requeridos en esta Convocatoria, serán proporcionados para su Cotejo únicamente por los Licitantes que resulten asignados, mismos que deberán entregarse a la firma del Contrato en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito

Federal, sito en Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

7.4 EN LA FIRMA DEL CONTRATO.

c) El licitante asignado, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante legal y/o apoderado para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

Nota: El proveedor adjudicado estará obligado a integrarse al Registro de integridad de proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social en un período no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

Tratándose de personas físicas

d) Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
e) Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
f) Copia del documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS, en caso de contar con él.
g) Copia del documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT, en caso de contar con él.
h) Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
i) Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para lo anterior, solicitará al SAT documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con los términos de la disposición la Regla 2.1.28. en relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal **para 2026**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025 o vigente a la fecha del fallo.
j) Constancias correspondientes de que sus trabajadores, se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales, en caso de contar con trabajadores.
k) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único y su última modificación mediante AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos de fecha 22 de abril de 2024.

Tratándose de Personas Morales

l) Original para cotejo o copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, para su cotejo.
m) Copia de su cédula de identificación fiscal.
n) Copia del documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS
o) Copia del documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT
p) Su representante legal y/o apoderado deberá presentar copia del poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.



q) Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
r) Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para lo anterior, solicitará al SAT documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con los términos de la disposición la Regla 2.1.28. en relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, o la que se encuentre vigente a la fecha de la emisión del fallo.
s) Constancias correspondientes de que sus trabajadores, se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales.
t) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único y su última modificación mediante AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos de fecha 22 de abril de 2024.

NOTA: En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

El Servidor Público que fungirán como Administrador del Contrato, así como Representante del Área Requirente en la formalización de contrato, serán de acuerdo a lo siguiente:

Administrador de Contrato	Representante (Área Requirente)
Designado por Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Designado por Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

UNA VEZ REALIZADA LA ASIGNACIÓN
El licitante que resulte adjudicado y cuyo monto del contrato sea superior a $300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento, del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece las Reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de Diciembre de 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y deberá presentarla dentro de su propuesta técnica en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a $300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato el documento vigente expedido por el S.A.T. en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.24, 2.1.28. y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026 y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T. publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.





Para el caso de que el licitante adjudicado vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos de la Regla 2.1.28. en relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026.

La “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” citada en este numeral deberá presentarse en el Área de Contratos, ubicada Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760 en días hábiles de 09:00 a 16:00 hrs.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación no presente la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, se estará, en caso de proceder, a lo dispuesto por el artículo 46 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT, detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

En el caso de proveedores residentes en el extranjero que resulten adjudicados y que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, asentarán éstas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán al Instituto, con objeto de gestionar la opinión ante la Administración Local de Servicio al Contribuyente más cercana.

El licitante adjudicado, en tratándose de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía), acompañadas de:

Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de la Regla 2.1.28 En relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026 y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T. o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

NOTA: En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores del IMSS, no será necesario presentar la información relacionada anteriormente, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar, bajo protesta de decir verdad, que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

El licitante, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, acompañadas de:





Original para cotejo o copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, para su cotejo.
Copia de su cédula de identificación fiscal.
Su representante legal y/o apoderado deberá presentar copia del poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.

Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. En términos de la Regla 2.1.28. en relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026.

En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) del presente procedimiento licitatorio, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Previo a la suscripción del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece la Regla 2.1.28. En relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2026.

Para el caso de que el licitante adjudicado vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos de la Regla 2.1.28 en relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026 o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO.

En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) del presente Procedimiento, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.





8.1 ACREDITACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS:

De conformidad con el Acuerdo **ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR** y su Anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico relativo a las Regla de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de SEPTIEMBRE del 2022 y de conformidad con el "Acuerdo número **ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR,** dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, relativo a la Solicitud de autorización para aprobar la Modificación a la Regla Quinta y disposiciones transitorias de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2025 por el Instituto Mexicano del Seguro Social, misma que entró en vigor el 1 de octubre de 2025, a continuación se transcriben las reglas de operación:

Primera.- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)>.

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

Segunda.- **Segunda.-Obtención de la Opinión del cumplimiento.**
Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones; quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos; así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Tercera.- Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.
La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no prejuzga sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes.

El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda:

a. Folio de la opinión.
b. Datos generales de la persona titular de la opinión.
c. Resultado (positiva, negativa o sin opinión).





d. Fecha de emisión.
e. Vigencia de la opinión.
f. Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión.
g. Número de trabajadores vigentes.
h. Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión.
i. Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los Terceros Autorizados.

Cuarta.- Sentidos de la Opinión del cumplimiento.
La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

·**Sin opinión.-** Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:

a) El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.
b) El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.
c) El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.

a) El IMSS, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre, en caso de estar obligado, inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente o que de los números de registros patronales que le han sido asignados al menos uno esté vigente.

2. No tenga créditos fiscales firmes determinados; entendiéndose por "crédito fiscal" las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el IMSS por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.

3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos créditos fiscales a su cargo o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra los mismos, haya garantizado el interés fiscal conforme a las disposiciones fiscales.

4. Tratándose de particulares con autorización para el pago a plazos, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.





b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social si, a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se está ante cualquiera de los siguientes supuestos:

1. El particular cuenta con autorización para pagar a plazos que no le ha sido revocada.

2. No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

3. El particular ha interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado conforme a las disposiciones fiscales.

Quinta.- Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.
Los particulares que para realizar algún trámite requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán hacerlo a través del Buzón IMSS siguiendo el procedimiento siguiente:

I. Ingresar al Buzón IMSS por la página del Instituto www.imss.gob.mx/buzonimss, a través del medio de autenticación correspondiente;
II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza";
III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consultar Mi Opinión", y
IV. Dar clic en el icono de la opción "Consultar Mi Opinión del Cumplimiento" para descargar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, la cual podrá guardarse en formato ".PDF" o imprimirse.

Sexta.- Opinión generada por los entes de carácter público.
Los entes de carácter público deberán consultar en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través de la página electrónica habilitada por el IMSS en la URL: https://verificaimss.imss.gob.mx/cartaCumplimiento/.
La consulta que los entes de carácter público generen en línea les permitirá conocer la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
Para tal efecto, los entes de carácter público deberán celebrar con el IMSS un Convenio de uso, acceso y confidencialidad, mismo que será suscrito por la persona servidora pública facultada legalmente para ello; debiendo los entes de carácter público implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información respectiva.

Mientras los entes de carácter público no se encuentren en condiciones de llevar a cabo la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través de la página electrónica mencionada en la presente regla, seguirán utilizando la opinión del cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Séptima.- Opinión Pública.
En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:
I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".
IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.





V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar a la página electrónica del IMSS (www.imss.gob.mx).
II. Elegir "Consulta pública de Opinión del cumplimiento".
a. Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.
b. Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.
III. Dar clic en el botón "Consultar".
- Descargar en formato ".PDF" la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento".
IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Octava.- Opinión generada por los Terceros Autorizados.

Los particulares que, por así convenir a sus intereses, convengan autorizar a un tercero para que consulte su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social deberán hacerlo a través del Buzón IMSS conforme al procedimiento siguiente:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros" y después "Nuevo Tercero Autorizado".
IV. Registrar el RFC del Tercero a quien se desea conferir autorización, dar clic en el botón "Autorización" y firmar mediante la e.firma.
V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Los Terceros Autorizados podrán consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de particulares conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consulta por Terceros Autorizados".
IV. Ubicar dentro del tablero al particular respecto del cual se desee consultar y dar clic en el botón "Consultar opinión del Cumplimiento" de la columna "Acción".
V. Se obtendrá la "Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" y, una vez descargada, se podrá guardar en formato ".PDF" o bien imprimir.

Los particulares podrán cancelar la autorización otorgada a sus Terceros Autorizados conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros".
IV. Ubicar dentro del tablero al Tercero Autorizado que se desea dar de baja.





1. Dar clic en el botón "Dar de Baja Tercero Autorizado" de la columna "Acción" y firmar mediante la e.firma.

VII. El Buzón IMSS emitirá el acuse correspondiente.

Novena.- Vigencia.
La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

De conformidad con el "*Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, relativo a la Solicitud de autorización para aprobar la Modificación a la Regla Quinta y disposiciones transitorias de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social",* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2025 por el Instituto Mexicano del Seguro Social, misma que entró en vigor el 1 de octubre de 2025.

Anexo II

Disposiciones transitorias aplicables a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", aprobadas y reformadas por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Primera. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se considerará válida durante los plazos de quince días hábiles o de veinte días hábiles -tratándose de contrataciones derivadas de procedimientos consolidados-, previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de quince días naturales en tratándose de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que la persona contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Segunda. Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, la persona contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante los plazos que la persona contribuyente tiene para la formalización del contrato correspondiente, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Décima.- Aclaración.
Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante la Subdelegación del IMSS que controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

Décima Primera.- Actualización de procedimientos.
De ser el caso, las actualizaciones de los procedimientos a que se refieren las Reglas Quinta a Octava de las presentes Reglas se darán a conocer a través de la página electrónica del Instituto.

Décima Segunda.- Demás disposiciones aplicables.
Los particulares que, derivado de otra disposición a la establecida al respecto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para dar atención a algún trámite u obligación a su cargo, podrán generarla a través del procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.





8.2 CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, mediante el cual el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017, y su última modificación mediante AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos de fecha 22 de abril de 2024, a continuación se transcriben las reglas de operación.

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera. Las persona físicas o morales que por así convenir a sus intereses o, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten en los términos previstos por las disposiciones legales, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, deberán obtenerla de conformidad con las presentes Reglas.

Segunda. Las personas físicas o morales interesados, podrán obtener la Constancia de Situación Fiscal a que se refieren las presentes Reglas mediante el servicio que para ello disponga el INFONAVIT en el Portal Empresarial https://empresarios.infonavit.org.mx/ y Portal Institucional https://www.infonavit.org.mx en la sección Constancia de Situación Fiscal, al cual accederán, mediante el uso de su firma electrónica avanzada expedida por el Servicio de Administración Tributaria en términos de la legislación vigente.

Tercera. El INFONAVIT emitirá las Constancias de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, a partir de la información con la que cuenta en los sistemas informáticos del INFONAVIT y, reflejarán la situación que guardan los solicitantes, informando entre otros sobre: los adeudos autodeterminados o créditos fiscales determinados por el INFONAVIT, con sus respectivos accesorios, así como si los adeudos se encuentran garantizados o bien, si se identifican convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el INFONAVIT.

En caso de que no existan registros patronales asociados al Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral solicitante, el INFONAVIT se pronunciará al respecto.

Cuarta. Considerando la información de cada solicitante, el INFONAVIT emitirá la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, en los términos siguientes:

"Sin adeudo", supuesto que se actualiza si el solicitante está inscrito ante el INFONAVIT con el carácter de patrón y no presente adeudos autodeterminados o determinados, o bien, en el caso de presentar adeudos, estos se encuentren garantizados o bien, hubiera suscrito un convenio de pago de dichos adeudos siempre que, en este último caso las obligaciones de pago asumidas en el convenio estén debidamente cumplidas a la fecha de la emisión de la Constancia.





"Con adeudo", supuesto que se actualiza si el solicitante presenta adeudos autodeterminados o determinados por el INFONAVIT y estos no se encuentran garantizados o bien, en aquellos casos en los cuales, se hubiera suscrito un convenio de pago respecto de tales adeudos y, este se hubiera incumplido a la fecha de emisión de la Constancia.

"Sin antecedentes", supuesto que se actualiza si el solicitante no cuenta con número de registro patronal registrado ante el INFONAVIT.

Quinta. Las Constancias de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, tienen carácter únicamente informativo respecto de los datos contenidos en las bases de datos del INFONAVIT, por lo que no constituyen un acto o resolución de carácter fiscal y, no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Sexta. La Constancia de Situación Fiscal a que se refiere las presentes Reglas, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-13138-01/24, en la Sesión Ordinaria número 892, del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.- El Secretario General y Jurídico, Rogerio Castro Vázquez.- Rúbrica.

Para el caso de no contar con trabajadores, deberá presentar documento bajo protesta de decir verdad de que no cuenta con dicha obligación.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los Licitantes conforme al **ANEXO NÚMERO 1 (UNO), ANEXO TECNICO Y ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES**, los cuales forman parte de la presente licitación, en virtud de que los insumos no están totalmente estandarizados y existen diferencias sustanciales entre los existentes en el mercado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 y 48 fracción I de la LAASSP, se evaluará mediante el método de PUNTOS Y PORCENTAJES. Deberán haber cumplido previamente cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la Convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

Los insumos ofertados se deberán apegar a la descripción y presentación establecida en la presente Convocatoria.

En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.



EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

Asimismo, la puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación de conformidad, con el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en su Capítulo Segundo "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I, de la LAASSP, Para la realización de la evaluación de Puntos o Porcentajes, la convocante tomará en consideración los siguientes rubros y sub-rubros:

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación, de conformidad, con el Acuerdo por el que se emiten Diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en su Capítulo Segundo "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes en los procedimientos de contratación":

En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:

I. Capacidad del licitante.
II. Experiencia y especialidad del licitante.
III. Cumplimiento de contratos.
IV. Propuesta de Trabajo.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

El Instituto evaluará cualquier incremento en rangos o características que mejoren la calidad del servicio, así como que presente mejores especificaciones a las solicitadas, quedando sujeto a la evaluación técnica y condiciones económicas del Instituto

Para la adquisición de los bienes, la convocante asigna la puntuación o unidades porcentuales, de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA	
RUBROS Y SUBRUBROS	**PUNTOS**
1. Capacidad del licitante. a) Capacidad de los Recursos Humanos. b) Capacidad Económica y Equipamiento c) Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. d) Equidad de Genero e) Participación de MIPYMES	24
2. Experiencia y especialidad del licitante. a) Experiencia del licitante b) Especialidad del licitante	18
3. Propuesta de trabajo. a) Metodología b) Plan de Trabajo	8

Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA	
RUBROS Y SUBRUBROS	**PUNTOS**
c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	
4. Cumplimiento de contratos.	10
TOTAL	60

Los criterios a considerar para la evaluación técnica y sus ponderaciones para cada rubro y subrubro, se describen en la siguiente tabla:

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
1. Capacidad del licitante			***24***
a) Capacidad de los recursos humanos			*10*
a.1) Experiencia del personal en servicios relacionados con el objeto de la contratación	Currículum individualizado del técnico en sitio propuesto por el licitante, que cuente con conocimientos especializados en Mínima invasión, en asistencia en Cirugía de Mínima Invasión y en endoscopias, conocer y saber llevar a cabo el procedimiento de desinfección y esterilización de los endoscopios e instrumental reusables y/o manejo de equipamiento asociado a este servicio, el perfil del técnico deberá ser en la rama de enfermería, licenciatura o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos, así como su supervisor de instalación y mantenimientos que deberá tener conocimientos especializados en manejo, instalación y reparación de aparatos biomédicos, a nivel técnico o licenciatura, para acreditar que cuenta con la experiencia necesaria presentando los siguientes documentos: (con base al artículo 44 fracción II de RLAASSP).que contenga cuando menos la siguiente información: a) Nombre, domicilio y número telefónico. b) Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto en el Anexo Técnico. c) Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación, podrá presentar para este punto; contratos formalizados (fracciones de año o anuales) donde especifique o se relacione al servicio de Mínima Invasión. d) Indicar periodos de inicio y término al menos con mes y año. e) Identificación oficial con fotografía. f) Firmado por el personal propuesto (titular del currículo) y por el representante legal. El Licitante participante deberá proponer al menos un técnico por cada dos torres laparoscópicas o endoscópicas, según corresponda por turno, acorde a la distribución de equipo definida en el Anexo T1 “Requerimientos de SMI para PMI”, la Asignación del	Si el promedio en años de experiencia del personal propuesto para la prestación del servicio, presenta 4 años o más de experiencia.	5
		Si el promedio en años de experiencia del personal propuesto para la prestación del servicio, presenta 3 años y hasta 3.9 de experiencia.	4
		Si el promedio en años de experiencia del personal propuesto para la prestación del servicio, presenta 2 años y hasta 2.9 de experiencia.	3



Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
	supervisor de Instalación y mantenimientos será al menos uno por cada diez Hospitales, perfil Licenciatura en Ingeniería Biomédica o Bachillerato Técnico en mantenimiento de equipo biomédico, si el OOAD adjudicado tuviese menos de 10 Unidades Hospitalarias tendrá que ser al menos uno. El personal propuesto (técnicos en sitio y Supervisores de Instalación y Mantenimiento*) se consignará en el FORMATO T8 "Relación de documentos a evaluar del Licitante", documento que deberá ser debidamente escaneado o digitalizado con la respectiva firma estampada del personal propuesto y a su vez por el representante legal, apoderado legal o persona facultada del licitante, en hoja membretada, que avale la información señalada en el párrafo anterior, en PDF y Excel editable	Si el promedio en años de experiencia del personal propuesto para la prestación del servicio, presenta 1 año y hasta 1.9 de experiencia.	2
		Si el promedio en años de experiencia del personal propuesto para la prestación del servicio, presenta menos de 1 año de experiencia.	1
No presentar el curriculum, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.			
a.2) Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a los conocimientos academicos o profesionales	El licitante deberá presentar el documento que demuestre que todo el personal propuesto, (Técnicos en sitio y Supervisores de Instalación y Mantenimiento), para el cumplimiento del apartado experiencia del personal cumple de acuerdo a su nivel profesional, en el entendido que ambos personajes pueden incluir Certificado de Estudios, Carta de Pasante, Título o Cédula Profesional, nivel licenciatura o Técnico. Copia de la Cédula emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional o en su caso constancia de avance del 75% o 100% de créditos (certificar haber cumplido con el plan de estudios) de las carreras en las áreas de enfermería o carrera nivel técnico o afín al área Biomedica y/o ciencias a la salud, emitidas por instituciones académicas debidamente reconocidas por la Secretaría de Educación Pública. 1. Título o Cédula Profesional, nivel licenciatura con el que acredite el nivel académico equivale a 5 (cinco)puntos 2. Copia de la Cédula emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional o en su caso constancia de avance del 75% o 100% de créditos (certificar haber cumplido con el plan de estudios) de las carreras en las áreas de enfermería o carrera nivel técnico o afín al área Biomedica y/o ciencias a la salud. En concordancia con el FORMATO T8 "Relación de documentos a evaluar del Licitante". Las competencias o habilidades podrán ser demostradas	Se asignará el máximo de puntación al licitante que acredite mayor número de personal con estudios profesionales a nivel de licenciatura titulados en relación al número de personal en sitio requerido por Unidad de acuerdo al Anexo T3.1 Si por lo menos del 81% al 100% del personal propuesto cuenta con certificado, constancia, diploma o documento que acrediten el dominio de herramientas relacionadas con el servicio.	*2*



Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
	exclusivamente en relación a la especialidad del paquete de su interés.		
a.3) Dominio de herramientas relacionadas con el servicio	El personal propuesto por el licitante participante, deberá presentar copia de certificado, constancia o diploma del fabricante y/o distribuidor; o documento expedido por Institución pública o privada reconocida, que acredite el dominio de herramientas en instalación y operación de los equipos requeridos en la Unidad Hospitalaria incluida en el paquete de su interés. Entendiendo que el expertis de cada técnico está en función al equipo relacionado con el "Paquete" al que va dirigido, Paquete 1 y 2. Los equipos que se requieren se encuentran referenciados en el Anexo T3 En concordancia con el FORMATO T8 "Relación de documentos a evaluar del Licitante", podrá presentar: 1) Copia de constancias, diplomas, certificados de cursos expedidos por el fabricante, distribuidor autorizado y/o alguna entidad reconocida que certifique al personal en la instalación, servicio, operación y manejo de los equipos de acuerdo al paquete de su interés. En el cual deberá ir el nombre del técnico en sitio y supervisor en instalación y mantenimiento propuestos para prestar el servicio. 2) Copia de actas de entrega recepción, órdenes de servicio de instalación y/o de mantenimiento de los equipos objeto de esta licitación en por lo menos una institución hospitalaria pública o privada, la cual podrá corresponder a los últimos 5 años (2022 a 2026). Debe de referenciar el nombre y firma del técnico o supervisor en instalación y mantenimiento responsable que realizó el servicio, el cual corresponderá con el personal propuesto por parte de la empresa licitante participante.	Si por lo menos del 61% al 80% del personal propuesto cuenta con certificado, constancia, diploma o documento que acrediten el dominio de herramientas relacionadas con el servicio. Si por lo menos del 41% al 60% del personal propuesto cuenta con certificado, constancia, diploma o documento que acrediten el dominio de herramientas relacionadas con el servicio. Si por lo menos el 40% del personal propuesto cuenta con certificado, constancia, diploma o documento que acrediten el dominio de herramientas relacionadas con el servicio.	3 2 1

Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
	3) Estos datos deberán aparecer de forma legible para su correcta interpretación al momento de la revisión documental, únicamente se contabilizará una orden de servicio de equipo médico por Unidad Médica por año. *En caso de ofertar más de algún paquete y repetir algún técnico en sitio en alguna de ellas, se asignará como puntuación "0" en los respectivos para ese personal propuesto.		
El no presentar copias de certificados, constancias o diplomas del fabricante y/o distribuidor; o documentos expedidos por Instituciones públicas o privadas reconocidas, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.			
b) Capacidad de Recursos económicos y de Equlpamiento.			12.5
b.1)Capacidad de Recursos Ecónomicos y Equipamiento	Recursos Económicos: Los licitantes deberán presentar la declaración fiscal anual del ejercicio 2025 (COMPLETA) y la declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta del mes de julio del ejercicio 2026 (COMPLETA), presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Económicos: Capital contable de más del 51% del total de la proposición	1
	Equipamiento: Se deberá acreditar con las copias simples de las Facturas de los equipos de su propiedad que haya ofertado y copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado si son nuevos, así como carta apostillada por el fabricante que indique el número de factura y serie de los bienes ofertados por el licitante, además de que se especifique la fecha de fabricación del equipo Manuales completos, folletos catálogos entre otros, en caso de que requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.	Capital contable del 30 al 50% del total de la proposición	0.5
		Equipamiento: Si el equipamiento ofertado tiene una antigüedad no mayor a 1 año.	11.5
		Si el equipamiento ofertado tiene una antigüedad mayor de 1 año a 1.9 meses.	9

Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
		Si el equipamiento ofertado tiene una antigüedad mayor de 2 años a 2.9 meses.	6
		Si el equipamiento ofertado tiene una antigüedad mayor de 3 años a 3.9 meses	3
		Si el equipamiento ofertado tiene una antigüedad mayor de 4 años a 5 años	1
En caso de que el licitante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, se le otorgará 0 puntuación.			
c) Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.			0.5
b.1) Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	En caso de que la empresa cuente con trabajadores con discapacidad, deberá presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad en donde señale la proporción que dicho personal representa de la totalidad de la planta de empleados, misma que no podrá ser menor al 5% y cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; asimismo deberá anexar el Aviso de alta al Régimen Obligatorio del IMSS y la Constancia emitida por la autoridad competente en la que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad, en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad	Documento: 1. Aviso de alta al Régimen obligatorio del IMSS. 2. Constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad.	0.5
El no presentarlo no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.			
c) *Equidad de Genero*			0.5
c.1) Equidad de Genero	Podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014 y Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015. En concordancia con el FORMATO T8 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".	Documento: Certificación	0.5
El no presentar certificación, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.			
d) Participación de MIPYMES			*0.5*
d.1) Micro,	Los licitantes podrán presentar escrito bajo protesta de decir	Documento:	0.5



Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
Pequeñas y Medianas empresas	verdad, donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. Si además de ser MIPYME cuenta con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial **(IMPI)**, misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso); lo anterior en cumplimiento al artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	Constancia emitida por el IMPI en innovación tecnológica, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años (en su caso).	
El no presentar la certificación emitida por el IMPI, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.			

RUBRO/ SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
2. Experiencia y Especialidad del licitante			***18***
a) Experiencia del licitante	Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales similares o relacionados con bienes de mínima invasión, los licitantes participantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 5 (cinco) años (en el periodo 2022 a 2026), en servicios relacionados al de la presente contratación, (pudiendo presentar el número de contratos que sean necesarios para acreditar la experiencia en años) que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, a efecto de que sean susceptibles de computarse los meses, años o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio (a partir del 2022 en adelante, y que se computara el periodo hasta el día de la presentación y apertura) de los servicios. No se tomarán en cuenta los contratos cuya vigencia inicie antes del 2022, y no se contemplarán contratos vigentes al momento de la apertura de propuestas. En concordancia con el FORMATO T8 "Relación de documentos a evaluar del Licitante", dichos contratos deberán observar lo solicitado en el numeral Cumplimiento de contratos. En concordancia con el FORMATO T8 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".	Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de años de experiencia (máximo 5 años). A partir de este máximo, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los años de experiencia acreditados. Experiencia = (A*B) /C Dónde: "A"= Puntos a otorgar (9). "B"=Número de años, meses o fracciones de años presentados por el licitante evaluado y que estos sean aceptados. "C"= Número de años, meses o fracciones de años (máximo 5) acreditados por el licitante con más años de experiencia.	9



Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



RUBRO/ SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
2. Experiencia y Especialidad del licitante			***18***
El no presentar contratos soporte, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.			
b) Especialidad del licitante	El Licitante participante, deberá presentar contratos con instituciones públicas o privadas, con las características específicas del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (específicos de los paquetes establecidos; mínima invasión cirugía, Endoscopia, cápsula endoscópica, o pruebas funcionales digestivas), debidamente formalizados en el que acredite por lo menos un contrato y máximo 5 contratos de especialidad durante los últimos 5 (cinco) años 2022 a 2026, que se encuentren concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos (máximo 5) relacionados con el servicio solicitado. Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean de la misma naturaleza del servicio solicitado SMI para PMI. (No se tomarán en cuenta aquellos contratos que incluyan exclusivamente renta de equipo, venta de consumibles). No se tomarán en cuenta los contratos cuya vigencia inicie antes del 2022, y no se contemplarán contratos vigentes al momento de la apertura de propuestas. En concordancia con el FORMATO T8 "Relación de documentos a evaluar del Licitante". Dichos contratos deberán observar lo solicitado en el numeral Cumplimiento de contratos.	Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos (máximo 5) relacionados con el servicio solicitado. A partir de este máximo se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los contratos acreditados. Especialidad= (A*B) /C Dónde: "A"= Puntos a otorgar (9). "B"= Número de contratos presentados por el licitante evaluado y que estos sean aceptados. "C"= Número de contratos (máximo 5) presentados por uno de los licitantes con mayor número y que estos sean aceptados	9
El no presentar contratos soporte, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.			

RUBRO/ SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
3. Propuesta de Trabajo			***8***





RUBRO/ SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
3. Propuesta de Trabajo			***8***
a) Metodol ogia	Podrá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo propuesto, misma que al menos deberá incluir: a) Metodología y Diagrama de flujo de la instalación, capacitación, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI para PMI ofertados. b) Metodología y Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los SMI para PMI ofertados. c) Metodología y Diagrama de flujo del funcionamiento y matriz de escalamiento (al menos 4 niveles: Operación, supervisión gerencia y dirección) de la mesa de ayuda (Incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio). d) Metodología y Diagrama de flujo del Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad y contenidas en el paquete(s) de su interés. e) Metodología y Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.	Si la Metodología para la prestación del servicio cumple con lo solicitado, es congruente con el Plan de Trabajo propuesto y disminuye el tiempo de atención de fallas en el funcionamiento de los equipos médicos durante la instalación y operación del servicio, de 48 a 24 horas en áreas metropolitanas y de 72 a 36 horas en áreas rurales, como mínimo. Para efecto de lo anterior, el licitante deberá integrar en su propuesta técnica un escrito libre en papel preferentemente membretado y suscrito por el representante legal en el cual establezca que las penas convencionales y deductivas se aplicaran conforme a lo ofertado en su propuesta. Dicho escrito en caso de resultar adjudicado formará parte del contrato. Motivo por el cual el Administrador del contrato deberá considerar tal propuesta en los numerales que se establezcan las penas convencionales y deductivas de los Términos y Condiciones de la Convocatoria para su correspondiente aplicación.	1
		Si la Metodología para la prestación del servicio cumple con lo solicitado y es congruente con el Plan de Trabajo propuesto.	0.5
El no presentar la metodología, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.			



Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



RUBRO/ SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
3. Propuesta de Trabajo			***8***
b) Plan de Trabajo	El licitante deberá presentar su **Plan de Trabajo propuesto**, en formato PDF y hoja membretada, con la firma autógrafa del representante o apoderado legal, o por la persona facultada para ello. Este deberá desarrollarse de lo general a lo particular, en el entendido que por cada paquete de su interés deberá especificar claramente la organización del recurso físico y humano para el OOAD con cada una de sus sedes. Debe contener al menos: Nombre del servicio, Nombre de la empresa, Fecha de elaboración, Objetivo General, Objetivos Específicos. Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" de acuerdo con lo solicitado en el **"Anexo Técnico", "Términos y Condiciones"** y toda aquella información que forma parte de la presente contratación, identificando claramente los paquetes en las que participa, incluyendo los equipos, los bienes de consumo básico y complementario y demás aspectos requeridos para la contratación. Estrategias y líneas de acción El programa de capacitación sobre los equipos del SMI para PMI con temario por objetivos, teórico práctico y correo electrónico en donde se podrán solicitar la capacitación continua. El programa de mantenimiento preventivo por equipo e instrumental, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad Médica contenidas en los paquetes de su interés. Calendario de desinstalación al concluir el contrato	Si presenta plan de trabajo conforme a lo solicitado y lo mejora, realizando la puesta a punto veintisiete días antes (30%) de lo requerido en la presente convocatoria, incluyendo la instalación y puesta en marcha de los equipos médicos. Para lo cual el licitante deberá integrar en su propuesta técnica un escrito libre en papel preferentemente membretado y suscrito por el representante legal en el cual establezca que la puesta a punto del servicio iniciará conforme a lo establecido en su propuesta. Dicho escrito en caso de resultar adjudicado formará parte del contrato. Derivado de lo anterior, la evaluación técnica se deberá determinar la fecha de puesta a punto del servicio ofertada por la licitante misma que se establecerá en el Fallo, a fin de que el proveedor adjudicado inicie el servicio acorde a su propuesta.	6
		Si presenta plan de trabajo conforme a lo solicitado y lo mejora, realizando la puesta a punto trece días antes (15%) de lo requerido en la presente convocatoria, incluyendo la instalación y puesta en marcha de los equipos médicos. Para lo cual el licitante deberá integrar en su propuesta técnica un escrito libre en papel preferentemente membretado y suscrito por el representante legal en el cual establezca que la puesta a punto del servicio iniciará conforme a lo establecido en su	3



Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



RUBRO/ SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
3. Propuesta de Trabajo			***8***
		propuesta. Dicho escrito en caso de resultar adjudicado formará parte del contrato. Derivado de lo anterior, la evaluación técnica se deberá determinar la fecha de puesta a punto del servicio ofertada por la licitante misma que se establecerá en el Fallo, a fin de que el proveedor adjudicado inicie el servicio acorde a su propuesta.	
		Si presenta plan de trabajo conforme a lo solicitado.	1
El no presentar el plan de trabajo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.			
c) Estructura organizacional de los recursos humanos	El licitante participante, deberá presentar su currículum organizacional y la estructura que refleje el organigrama y su experiencia de al menos 1 (un) año en servicios iguales o similares al de la presente contratación conforme a lo siguiente: El organigrama deberá considerar a todo el personal propuesto, requeridos; técnicos en sitio, los supervisores de instalación y mantenimiento y supervisores en la operación, deberán considerar los niveles de organización hacia arriba y abajo, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular, el cual deberá coincidir por lo menos con la metodología y plan de trabajo solicitado anteriormente. 1) El Organigrama del participante deberá incluir al personal indicado en el rubro "Capacidad del licitante", así como los niveles de organización hacia arriba, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular, nombre, puesto y funciones del personal propuesto. 2) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico o especializado en sitio (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección), incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto. 3) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de la mesa de ayuda (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección), incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto. El licitante deberá presentar certificados de gestión como empresa ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 Servicios Integrales, como parte de su Propuesta Técnica, que en el caso de participaciones conjuntas al menos una de las empresas consorciadas deberá estar certificada.	Sí el licitante presenta tanto el Organigrama de la empresa como los Diagramas de funcionamiento y matriz solicitados conforme lo requerido en este subrubro y si propone un horario extendido de la mesa de ayuda de 8 horas	1
		Sí el licitante presenta tanto el Organigrama de la empresa como los Diagramas de funcionamiento y matriz solicitados conforme lo requerido en este subrubro.	0.5



Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



RUBRO/ SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
3. Propuesta de Trabajo			***8***
	Nota: El licitante que en caso de resultar adjudicado, se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor, deje de laborar deberá sustituir de inmediato al integrante con otra persona del mismo perfil. En concordancia con el FORMATO T8 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".		

El no presentar el organigrama y el curriculum empresarial, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
4. Cumplimiento de contratos			***10***
a) Cumplimiento de contratos	Formato T8 "Relación de documentos a evaluar del licitante". Con la finalidad de que el licitante participante acredite haber prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación, referidos en los rubros: Numeral 2, incisos: a) Experiencia del licitante y b) Especialidad del Licitante participante; deberá presentar mínimo un documento o máximo 5 documentos relacionados entre sí, refiriéndose a la experiencia, especialidad y cumplimiento del contrato. Para el caso de Dependencias y/o instituciones públicas deberá presentar: a) Fianzas Canceladas.- Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas o: b) Escrito de Liberación de Fianzas.- Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados o: c) Comprobantes de Entrega.- Se deberá acreditar mediante copia simple del Acta Circunstanciada de Entrega - Recepción del equipo a entera satisfacción (Instalación, Puesta en Operación y Capacitación, según sea el caso) de la Dependencia o Entidad; mismas que deberán presentarse selladas por la Dependencia o Entidad y con la firma del personal que recibe, las cuales deberán amparar los contratos o pedidos presentados, dicha acta en todos los	Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de cartas de satisfacción y/o cancelaciones de garantía de cumplimiento y/o acta circunstanciada de entrega recepción y/o facturas y remisiones de los contratos presentados (máximo 5). A partir de este máximo, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de la comprobación de la prestación de los servicios de manera satisfactoria y del cumplimiento de los contratos. Cumplimiento = (A*B) /C Dónde: "A"= Puntos a otorgar (10). "B"= Número de cartas, cancelaciones, actas y/o facturas y remisiones presentados por el licitante evaluado y que estos sean aceptados. "C"= Número de cartas, cancelaciones, actas y/o facturas y remisiones (máximo 5) presentados por uno de los licitantes con	10



Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
4. Cumplimiento de contratos			***10***
	casos deberá estar acompañada de copia simple de la factura o de la Remisión de Entrega, pudiendo ocultar los precios. Para el caso de Instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar: 1) Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente. Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob y vigentes en el portal del SAT. 2) Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento debidamente firmada por el representante legal, vinculada con una(s) factura(s) que corresponda del Servicio prestado, de la cual deberá presentar a su vez copia simple. Nota: La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o acta(s) circunstanciada(s) de entrega recepción y/o factura(s) o remisión(s) presentada (s), deberá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de Especialidad del licitante	mayor número y que estos sean aceptados.	
El no presentar la documentación antes mencionada, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.			

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la LAASSP, para la realización de la EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES, la convocante tomará en consideración los siguientes rubros y sub-rubros:

Nota: Cuando un requisito sea solicitado más de una vez en la convocatoria, será suficiente con presentarlo una sola vez, referenciando a qué punto o puntos se refiere, para efectos de dar cabal cumplimiento a la Convocatoria

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en el artículo 40, fracción XVI de LAASSP, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluaran a través de puntos y porcentajes.

El Área Técnica realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la propuesta técnica de esta Convocatoria, la



cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema ComprasMX, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello, lo previsto en los artículos 47 en lo relativo al criterio de puntos y 48 fracción I de la LAASSP y 100 de su Reglamento, así como a la Sección Cuarta, Décimo lineamiento de los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos, el instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios que sean ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos, el instrumental y los bienes de consumo solicitados para la prestación del servicio, debidamente referenciados por partida y paquete solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en los **ANEXOS T3."EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA PMI", ANEXO T3.2 "INSTRUMENTAL DE SMI PARA PMI", Y ANEXO T.3.1." BIENES DE CONSUMO DE SMI PARA PMI"** de la presente convocatoria.

Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en los numerales **2, 2.1**, 2.2. y sus anexos de la presente Convocatoria.

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

El Área Contratante procederá a realizar la Evaluación Económica con apoyo del Área Requirente conforme al numeral 4.2.2.1.17 del MAAGMAASSP, de aquellas proposiciones que como resultado de la evaluación de los rubros Capacidad del Licitante, Experiencia y Especialidad, Propuesta de Trabajo y Cumplimiento de Contratos, hayan sido determinada como una Proposición Técnicamente Solvente, por haber obtenido una puntuación mínima igual o mayor a 45 puntos.

Posteriormente, se procederá a la “Evaluación Económica” de las proposiciones que hayan sido determinadas como solventes, de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior.

El total de puntuación de la propuesta económica, tendrá un valor numérico máximo de 40 puntos, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará la puntuación máxima.

El cálculo de la puntuación económica tendrá un valor máximo de 40 puntos, de tal manera que aquélla Proposición Técnicamente Solvente que oferte en su proposición económica el monto económico más bajo, obtendrá 40 puntos.

Para determinar la puntuación correspondiente a cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PPE = MPemb x 40 / MPi

Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Proposición Económica
MPemb = Monto de la Proposición económica más baja, y
MPi = Monto de i-ésima Proposición económica,

Para efectos de la evaluación de la proposición económica, se tomarán en consideración los siguientes criterios:

a) Se verificará que la propuesta económica y datos contenidos en el Anexo 7, cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria, analizando las operaciones aritméticas.

b) Se analizarán los precios unitarios ofertados deberán truncarse a dos decimales, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica Anexo 7 y del Anexo I.

c) La evaluación económica se realizará conforme lo establecido en los artículos 48, fracción I de la LAASSP y 100 del Reglamento.

d) En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del porcentaje de descuento.

e) La evaluación de las proposiciones se realizará por partida completa y la adjudicación se realizará de la misma forma, a quien haya alcanzado la mayor cantidad de puntos.

f) Para el caso de que el licitante quiera acreditarse con calidad de MIPYME, deberá indicarlo en su Propuesta Económica Anexo 7, en el campo previsto en dicho anexo.

g) Los precios ofertados, deberán ser fijos durante toda la vigencia del contrato sin excepción y no se encontrarán sujetos a ajustes.

h) Los servicios objeto de esta licitación deberán cotizarse en pesos mexicanos, sin incluir el IVA.

9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre





licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte, conforme a los artículos 48 Fracción II de la LAASSP y 102 del Reglamento.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

A. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **1.4, 2, 2.1 2.2.**, en su caso **6, 6.1, 6.1.1, 6.2, 6.3, 7, 7.1, 7.2** y sus anexos, así como las aclaraciones que se deriven y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.

B. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

C. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento y/o cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

D. Cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por partida.

E. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en la presente solicitud u omita la leyenda requerida.

F. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley.

G. Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega del servicio a contratar.

H. Cuando las propuestas técnicas o económicas y demás documentación que forme parte de la documentación requerida para esta Invitación A Cuando Menos Tres Personas no esté debidamente firmada, conforme el Artículo 37 de la Ley, o cuando la firma autógrafa estampada en las proposiciones del licitante, no coincida con la que aparece en el formato de acreditación que se anexa con el número 1 de la presente convocatoria.

I. Cuando por motivo de notificación por parte de la Secretaria de Anticorrupción y Buen Gobierno, tenga conocimiento que algún proveedor proporcione información falsa o que actúe con conocimiento de causa o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia.

J. Que no exista congruencia entre la documentación presentada como sustento de la propuesta técnica.

K. Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada, o se detecten irregularidades en la documentación presentada o bien la información no corresponda a la solicitada en sus proposiciones

L. Cuando la descripción de la clave ofertada no corresponda a la descrita en el Anexo Número 1 (Uno) Requerimiento.



Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



M. Cuando los documentos que exhiban los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia, ésta se considerará insolvente.

N. En caso de que la propuesta económica no ofrezca las mejores condiciones para el Estado, en virtud de resultar un precio no aceptable al estimado de contratación obtenido conforme a lo establecido por la Ley en la materia.

O. Cuando no envíe su proposición firmada de manera electrónica, conforme a lo establecido en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compras MX", o el sistema Compras MX emita la leyenda "Firma digital No Valida".

P. Cuando presenten los formatos que se indican en esta convocatoria, con anotaciones distintas a las solicitadas o datos incompletos.

Q. Cuando presente más de una propuesta para la presente Invitación A Cuando Menos Tres Personas

R. Cuando los bienes propuestos, sea(n) diferentes a lo señalado en las bases contenidas en la presente Invitación A Cuando Menos Tres Personas o cuando estos no cumplan con la descripción completa o correcta y en los términos de lo solicitado en el **Anexo Número 1 (uno**), el cual forma parte de la presente Convocatoria.

S. Cuando no exista correspondencia de marca y/o descripción o modelo entre los documentos presentados por el licitante y los documentos solicitados en el numeral 2.1 de la presente Convocatoria.

T. Cuando no presente los folletos, certificados de calidad, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones y características ofertadas o su descripción no coincida con la descripción requerida por el instituto.

U. **Cuando la clave ofertada presente reporte de defecto en la calidad boletinada por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE).**

W Cuando el resultado de la evaluación mediante puntos sea menor a 45.

11. COMUNICACIÓN DEL FALLO.

La fecha de fallo se dará a conocer a través de la plataforma, el día de la presentación y apertura de proposiciones, en donde se les informará la hora, el día y el lugar en que se llevará a cabo dicha comunicación.

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la LAASSP, el acto de fallo se difundirá a través de la plataforma.

Con fundamento en el artículo 49 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 12 de la presente convocatoria.





Las actas del Evento de presentación y apertura de proposiciones y del fallo, se pondrán al finalizar los actos, en el tablero de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del D.F., ubicada en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, por un término no menor a 5 (cinco) días hábiles.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en la plataforma para efectos de notificación a los licitantes, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de transparencia “IMSS va a comprar” - “IMSS compró”.

12. MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 40, fracción XIX de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 9 (nueve),**el modelo del contrato, que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 66 de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el (los) licitante (s) que resulte (n) adjudicado (s), en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, de conformidad con el artículo 66 segundo párrafo de la LAASSP y la fracción IV del artículo 126 del RLAASSP.

Las partidas objeto de esta invitación a cuando menos tres personas, se detallan en el **Anexo Número 1 (uno**), el cual forma parte de la presente Convocatoria

12.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación contará(n) con un período de vigencia del **día natural posterior al fallo al 31 de Diciembre 2026**.

12.2 FIRMA DEL CONTRATO.

Con fundamento en el **artículo 67** de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de lo **quince días hábiles** siguientes a la notificación del fallo.

La formalización del (los) contrato (s) se realizará a través de COMPRAS MX en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre, Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas denominado “COMPRAS MX”, para la utilización del Modelo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las mismas.

https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/

Así como en su caso lo establecido en el numeral 4.45 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.





El licitante asignado, cuando se trate de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente y copia legible de la identificación oficial del mismo, así como de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la empresa. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación oficial vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía vigente INE).

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaria de Anticorrupción y Buen Gobierno para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

En caso de no presentar el documento señalado a la formalización del contrato, se considerará que éste no se formalizó por causa imputable al licitante.

NOTA: EL PROVEEDOR ADJUDICADO ESTARÁ OBLIGADO A INTEGRARSE AL REGISTRO DE INTEGRIDAD DE PROVEEDORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (REPIIMSS) EN UN PERIODO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

12.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno,

En estos casos el Instituto reembolsará al proveedor asignado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

13. GARANTÍAS.

13.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 10 (diez**) el cual forma parte de esta Convocatoria.

La garantía de cumplimiento de las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto.





Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata al proveedor, una vez que el Instituto, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente, la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato respectivo, para lo cual deberá presentar mediante escrito, la solicitud de liberación de la fianza en la Delegación que corresponda, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de la fianza.

El licitante que resulte adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA´S vigente en la Ciudad de México, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

B) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P.07760, Ciudad de México.

C) El cheque certificado será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Esta garantía de cumplimiento del contrato, en cualquiera de sus dos modalidades (fianza o cheque certificado) deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a firma del contrato, en términos del artículo **69 último párrafo y 70 fracción II de la LAASSP**.

De conformidad con el **126** fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será **divisible** y se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

*En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.*

14. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE O DEVOLUCIÓN.

14.1 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, conforme a cada uno de los paquetes adjudicados, por el licitante adjudicado, deberá realizarse dentro de los **15 (quince) días naturales**, siguientes, contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo correspondiente, en cualquiera de las unidades médicas que correspondan, con base a la distribución establecida en el **Anexo T3.1 "Distribución PMI 2026".**





El licitante adjudicado deberá requisitar y firmar el **Anexo T4 "Entrega-Recepción de Equipos"** y con ello se realizará la entrega recepción de los equipos médicos en forma oficial, en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo médico, se levantará "Acta Administrativa" para dar constancia de los motivos y razones de "No aceptación" en la entrega-recepción, considerándose como notificado el Licitante adjudicado a partir de ese momento.

El licitante adjudicado deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de 48 horas posterior a su notificación, con la finalidad de asegurar el inicio en la prestación del servicio al día natural 91 (noventa y uno), contado a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo.

Es importante señalar que **NO SE ACEPTARÁN** propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes o que ostenten las leyendas **"Only Export"** ni **"Only Investigation"**, equipos reconstruidos, descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas o de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

Todos los equipos médicos del licitante adjudicado deben de contar con una etiqueta parte de su protocolo de identificación y atención para el reporte de desviaciones e incidencias, que contenga los datos de contacto de la empresa, correo electrónico y teléfono de atención.

El Licitante Adjudicado deberá entregar dentro de los **15 (quince) días naturales** contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al Jefe de Servicio o al Director de la Unidad Médica una **Bitácora de Equipo e Instrumental.** Dicha bitácora será en formato libre, es decir, propuesto por el proveedor, siempre y cuando contenga como **mínimo** los siguientes rubros: fecha, actividad realizada, hora de entrada y salida, nombre y firma del personal del proveedor, así como nombre y firma del personal de la Unidad Hospitalaria que verifica la actividad realizada. En ella se registrará el ingreso y salida de equipos e instrumental, ya sea fijo o itinerante, así como la realización de mantenimientos preventivos y correctivos.

Asimismo, deberá asentarse en dicha bitácora cualquier incidencia, sustitución, ajuste o información relevante relacionada con la prestación del servicio que deba ser comunicada al Instituto, a efecto de contar con control, trazabilidad y seguimiento adecuado.

14.2 CONDICIONES DE ENTREGA.

Entrega y recepción de equipos e instrumental

Para la entrega de los equipos, el licitante adjudicado deberá notificar al Jefe(a) de cada servicio o Director de la Unidad Médica, la fecha y hora de llegada del(los) equipo(s) a la unidad médica, **mínimo con 72 horas de anticipación** a fin de que se informe a las áreas responsables de la autorización de entrada de bienes a la unidad médica. Un representante del licitante adjudicado deberá estar presente al momento de la entrega del equipo para realizar el trámite de ingreso de equipos con el área administrativa de la unidad médica, en acompañamiento del(la) Jefe(a) del servicio o Director de la Unidad Médica. Los horarios de recepción de los equipos deberán ser de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles para el Instituto.

La recepción de los equipos será responsabilidad del(la) Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico o Jefe de Conservación de la Unidad Médica y/o la persona que designe el Instituto en el OOAD por ausencia, quien deberá constatar que los equipos entregados estén en la propuesta técnica para ese paquete, de acuerdo con el **Anexo T3.1 "Distribución PMI 2026"** ,verificando la fecha de fabricación de los equipos en el listado de los equipos ofertados definitivo (indicado **en**



"Términos y Condiciones", apartado **"Metodología"**) en papel membretado de la empresa en el que se especifique marca, modelo, número de serie y fecha de fabricación, así mismo el licitante adjudicado deberá entregar nota de remisión en papel membretado a la entrega del equipo donde especifique marca, modelo, número de serie; para formalizar lo anterior deberá integrar el **Anexo T4 "Entrega-Recepción de Equipos"** y **Anexo T4.1 "Entrega-Recepción de Instrumental"** (adjuntando el listado definitivo de equipos ofertados (indicado **en "Términos y Condiciones"**, apartado **"Metodología"**) y la nota de remisión), con lo que autoriza su instalación.

14.3. DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO

El Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica solicitará al Licitante Adjudicado, la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del procedimiento. La solicitud de reposición de bienes se notificará al representante del Licitante Adjudicado por correo electrónico, el cual contará con un plazo máximo de 10 (diez) días naturales a partir del día natural siguiente a la notificación, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto.

15. PENAS CONVENCIONALES

A continuación se establecen las condiciones, términos, procedimiento y casos en los que procederá la aplicación de penas convencionales **por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la prestación del servicio o cumplimiento de obligaciones**, por causas imputables al licitante adjudicado, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 fracción XIX y primer párrafo del artículo 75 de la LAASSP, artículo 130 fracción V, 131 segundo párrafo, 141 y 142 primer párrafo de su Reglamento, así como numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El(la) Jefe(a) del servicio y/o el Director de la unidad médica, responsables de verificar la prestación del servicio por el(los) licitante(s) adjudicado(s), serán los(as) responsables de llenar el **Anexo T9 "Notificación de pena convencional aplicable"**, el cual debe llevar adjunta la evidencia documental, posterior a estos, debe notificar por escrito al Administrador del Contrato de que existe un incumplimiento por parte del(los) licitante(s) adjudicado(s); el Administrador del contrato, será responsable de:

- Recibir y sellar el **Anexo T9 "Notificación de pena convencional aplicable"** y documentos anexos.
- Revisar el correcto llenado del **Anexo T9 "Notificación de pena convencional aplicable"** y documentos que lo acompañan como evidencia del incumplimiento.
- Calcular el monto de la pena convencional, la cual deberá notificarse a través de la Plataforma al(los) licitante(s) adjudicado(s) a más tardar el 5 (quinto) día hábil posterior a la recepción de la documentación, y otorgando 5 (cinco) días hábiles para que el (los) licitante(s) adjudicado(s) respondan lo que a derecho convenga y aporte la evidencia que desacredite el incumplimiento, de acuerdo al artículo 77 fracción I de la LAASSP.

Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



- Determinar si es procedente la pena convencional en un plazo de diez días hábiles, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor, de acuerdo al artículo 77 fracción II de la LAASSP.
- Al notificar al(los) licitante(s) adjudicado(s) la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en OOAD) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el Instituto para con el proveedor o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar al Instituto la pena convencional.
- El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado **proporcionalmente** al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales. El Instituto realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del RLAASSP.
- El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, registrar y validar en el FINAT (Sistema de Finanzas Armonizadas y Transparentes), así como de aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales previstas en los contratos o pedidos; notificar al proveedor para que éste realice el pago correspondiente, en cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 20% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado la presentación de la garantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.8 inciso C de POBALINES.
- Es obligación de la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, verificar que los registros de las sanciones en FINAT, se realice con el número de contrato, y en su caso, el número de orden de reposición, a efecto de permitir su correcta trazabilidad.

En todos los casos se deberá determinar y documentar la causa por la cual el(los) Licitante(s) adjudicado(s) es (son) acreedor(es) a una penalización con base en la tabla de Niveles de Servicios y en la Tabla de Penas Convencionales.

Para efectos del pago de las penas convencionales, en términos del tercer párrafo del artículo 141 del RLAASSP, se solicitará al proveedor que al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de ingreso) por los servicios prestados, acompañe una Nota de Crédito (CFDI de egreso) por el monto de la pena convencional previamente determinado y notificado por el Administrador del Contrato, a fin de que se aplique a la factura la deducción que corresponda conforme a la Nota de Crédito.

La(s) pena(s) convencional(es) se calculará(n) a partir del día siguiente que concluye el plazo o fecha establecida para entregar los bienes o iniciar la prestación del servicio, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, debiendo aplicarse bajo el principio de **proporcionalidad**, de conformidad con el artículo 1844 del Código Civil Federal (de aplicación supletoria a la LAASSP), toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena convencional no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, es decir, **únicamente se aplicará respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente**. La proporcionalidad en las penas convencionales se aplica al calcular la sanción sobre el(los) importe(s) de los procedimientos que se dejaron de hacer



en el SMI para PMI, por cada día de retraso en la puesta a punto o en el inicio de la prestación del servicio o en caso de puesta a punto por mejora tecnológica.

Para el cálculo de una pena convencional se deberá contar con la siguiente información:

- El plazo o fecha establecida para entregar los bienes o iniciar la prestación del servicio, indicado en la **Tabla de Penas Convencionales** de estos **"Términos y Condiciones".**
- El día en que se entregaron los bienes o inició la prestación del servicio, de forma extemporánea.
- El porcentaje de sanción diaria por el incumplimiento indicado en la **Tabla de Penas Convencionales** de estos **"Términos y Condiciones".**
- Las claves de los procedimientos afectados por el retraso en la puesta a punto o el inicio de la prestación del servicio o el retraso en la puesta a punto por mejora tecnológica y las cantidades anuales definidas en el **Anexo T1 "Requerimiento PMI 2026"**, para cada unidad médica en la que hubo incumplimiento.
- El precio unitario sin I.V.A., de cada uno de los procedimientos/estudios que se vieron afectados por el retraso.
- El importe anual del contrato y el monto de la garantía de cumplimiento.

La pena convencional se calculará conforme al numeral 5.5.8, inciso d) de POBALINES, de acuerdo con lo siguiente:

Fórmula:	Dónde:
Pca = (%d) (npa) (vbspa)	**Pca** = pena convencional aplicable. **%d** = porcentaje determinado por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio. **npa** = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda. **vbspa** = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

En ningún caso, se deberá de autorizar el pago de los servicios si no se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas, en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT, por lo anterior, la notificación y aplicación de penas convencionales se deberá realizar previo a la fecha de corte del primer mes de la prestación del servicio.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al(los) licitante(s) adjudicado(s) no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato; en los casos en los que la suma de los importes de las penas convencionales aplicadas en la(s) unidad(es) médica(s) del paquete excedan el importe de la garantía de cumplimiento, el Administrador del contrato deberá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, en cuyo caso, no procederá el cobro de dichas penas convencionales, lo anterior en apego al segundo párrafo del artículo 141 del RLAASSP y al inciso a del numeral 5.5.8.1 de POBALINES.

El Instituto, aplicará una pena convencional, con base en lo indicado en la tabla siguiente:

Tabla de Penas Convencionales

Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
Realizar la totalidad de las actividades conforman la puesta a punto.	Dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del Fallo. Para determinar la proporcionalidad a sancionar, deberá considerar el siguiente universo: Las claves de procedimientos que se vieron afectados y la cantidad diaria de estos procedimientos con base en el requerimiento anual.	Por cada día natural que exceda el plazo establecido de inicio en la prestación del servicio.	El monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	0.5% del costo unitario de los procedimientos no realizados sin incluir I.V.A. por cada día de atraso en la puesta a punto.	Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Subdirector Médico, Administrador, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación o Director de la Unidad Médica	Administrador del Contrato Adjuntar de acuerdo con lo indicado en la Tabla de Penas Convencionales de estos **"Términos y Condiciones"**. Anexando la siguiente información: • Anexo T4 • Anexo T4.1 • Anexo T6 • Anexo T7 • Anexo T7.1 • Anexo T9

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
Contar con el equipo, instrumental, bienes de consumo y personal técnico para la realización de los procedimientos solicitados por la Unidad Médica para realizar los procedimientos programados o fuera de la programación (urgencia).	Los procedimientos deberán realizarse conforme a la programación indicada por la Unidad Médica. Si se suspenden por causas imputables al proveedor, éste deberá notificar en formato propio a la Unidad Médica la posibilidad de realizar el procedimiento suspendido.	Por cada día natural de retraso en la realización del procedimiento o en la entrega del formato correspondiente por parte del proveedor, considerando que cualquier retraso, aun cuando sea por horas, se contabilizará como un día completo.	El monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	0.5% del costo unitario de los servicios no prestados sin incluir I.V.A. por cada día de atraso en la realización del procedimiento.	Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Subdirector Médico o Director de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato Adjuntar De acuerdo con lo indicado en la Tabla de Penas Convencionales de estos **"Términos y Condiciones"**. Anexando la siguiente información: • Anexo T9 • Anexo T10 • Formato libre del proveedor • Nota de suspensión del procedimiento. Escrito libre, oficio o correo electrónico mediante el cual se haga constar la suspensión del procedimiento por causas atribuidas al proveedor.





15.1 PENAS DEDUCTIVAS

A continuación se establecen las condiciones, términos, procedimiento y casos en los que procederá la aplicación de deducciones **por el incumplimiento parcial o deficiente** de la obligación contractual en la prestación del servicio**, por causas imputables al(los) Licitante(s) adjudicado(s)**, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 de la LAASSP, 143 de su Reglamento, así como numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el inciso b del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el(la) Jefe(a) del servicio y/o el Director de la unidad médica, responsables de verificar la prestación del servicio por el(los) Licitante(s) adjudicado(s), serán los(as) responsables de llenar el **Anexo T9.1 "Notificación de deductivas"**, adjuntar la evidencia documental y notificar al Administrador del Contrato cuando exista un incumplimiento por parte del(los) Licitante(s) adjudicado(s); el Administrador del contrato, o quien éste designe, será responsable de:

- Recibir y sellar el **Anexo T9.1 "Notificación de deductivas"** y documentos anexos.
- Revisar el correcto llenado del **Anexo T9.1 "Notificación de deductivas"** y documentos que lo acompañan como evidencia del incumplimiento.
- Calcular el monto de la deductiva, la cual deberá notificarse a través de la Plataforma al(los) licitante(s) adjudicado(s) a más tardar el 5 (quinto) día hábil posterior a la recepción de la documentación, y otorgando 5 (cinco) días hábiles para que el (los) licitante(s) adjudicado(s) respondan lo que a derecho convenga y aporte la evidencia que desacredite el incumplimiento, de acuerdo con el artículo 77 fracción I de la LAASSP.
- Determinar si es procedente la deductiva en un plazo de diez días hábiles, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor, de acuerdo con el artículo 77 fracción II de la LAASSP.
- Al notificar al(los) Licitante(s) adjudicado(s) la aplicación de una deductiva, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en OOAD) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el Instituto para con el proveedor o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar al Instituto la deductiva.
- El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de deducciones. En ambos casos, el Instituto realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas sanciones, ni la contabilización de estas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del RLAASSP.
- El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, registrar y validar en el FINAT, así como de aplicar y dar seguimiento a las deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- En cualquier caso, dicha deductiva no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido.



- Es obligación de la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, verificar que los registros de las sanciones en FINAT, se realice con el número de contrato, y en su caso el número de orden de reposición, a efecto de permitir su correcta trazabilidad.

En todos los casos se deberá determinar y documentar la causa por la cual el Licitante adjudicado es acreedor a una deductiva con base en la tabla de Niveles de Servicios y en la Tabla de Deducciones.

La(s) deductiva(as) se calculará(n) con base en las veces que el servicio o bienes fueron entregados o realizado en forma parcial o deficiente, debiendo aplicarse bajo el principio de **proporcionalidad**, de conformidad con el artículo 1844 del Código Civil Federal (de aplicación supletoria a la LAASSP) y del artículo 76 de la LAASSP toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, es decir, **únicamente se aplicará respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que fueron entregados o realizados en forma parcial o deficiente**. La proporcionalidad en las deductivas se cumple/atiende al calcular la sanción sobre el(los) importe(s) de los procedimientos que se dejaron de hacer, o se realizaron de manera parcial o deficiente en el servicio de Mínima Invasión por cada día de retraso.

Los montos por deducir se deberán reflejar o descontar en la factura que el Licitante presente para su cobro, por lo que es necesario que el Administrador del Contrato calcule el monto de la deductiva, se lo notifique al(los) Licitante(s) adjudicado(s) y así lo descuente de la factura. En caso de que no sea posible aplicar el descuento en la factura correspondiente al mismo periodo a pagar, se tendrá que aplicar en la factura del siguiente mes, esto de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 143 del RLAASSP.

Para el cálculo de las deductivas deberán contar con la siguiente información:

- El porcentaje de sanción por el incumplimiento, indicado en la **Tabla de Deducciones** de estos **"Términos y Condiciones"**.
- Las claves de los procedimientos/estudios afectados y las cantidades anuales definidas en el **Anexo T1 "Requerimiento PMI 2026"**, para cada unidad médica en la que hubo incumplimiento.
- El precio unitario sin I.V.A., de cada uno de los procedimientos/estudios que se vieron afectados por el retraso.

Límite de incumplimiento: la suma de los importes que deriven de la aplicación de deductivas durante la vigencia del contrato no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

Tabla de Deducciones

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción

Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
Suministrar las **dotaciones subsecuentes** de los bienes de consumo básicos/complementarios el cual corresponderá al consumo estimado de 7 (siete) días por Unidad Médica.	Se efectuará semanalmente en coordinación con el jefe de servicio y de acuerdo con la programación semanal estimada.	Por cada día que no se realice la dotación subsecuente semanal programada de bienes de consumo básicos/complementarios	El monto de la garantía de cumplimiento del contrato.	0.5 % por cada día natural de atraso sobre el importe de los procedimientos prestados de forma parcial o deficiente para la unidad médica que sanciona, sin incluir el I.V.A.	Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato. Escrito libre, oficio o correo en el cual se especifique que no se realiza la entrega de bienes de consumo básicos y complementarios conforme a la programación semanal estimada. Anexo T6 en caso de contar con él.
Realizar el **mantenimiento preventivo** de los equipos médicos y del instrumental atendiendo las especificaciones técnicas y la periodicidad establecida en los manuales del fabricante, de acuerdo con el programa de mantenimiento preventivo de su plan de trabajo propuesto.	Deberá realizarse atendiendo las especificaciones técnicas y la periodicidad según lo recomendado por los manuales del fabricante y en concordancia con el programa de mantenimiento preventivo entregado en el plan de trabajo propuesto. Se deberá entregar a la Unidad Médica el **Formato propio del proveedor.**	Por cada día que no se realice el mantenimiento preventivo programado en el programa de mantenimiento preventivo de equipo e instrumental o no se entregue el formato propio del proveedor de que se realizó el mantenimiento preventivo.	El monto de la garantía de cumplimiento del contrato.	0.5 % por cada día natural de atraso sobre el importe de los procedimientos prestados de forma parcial o deficiente para la unidad médica que sanciona, sin incluir el I.V.A.	Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato Programa de mantenimiento preventivo. Escrito libre, oficio o correo en el cual se especifique que no se realiza el mantenimiento preventivo por equipo o por set de instrumental.
Realizar el **mantenimiento correctivo** de los equipos médicos o del instrumental en el plazo máximo establecido (48 horas a partir del reporte de la falla), entregar el formato de mantenimiento correctivo propio del proveedor.	En caso de presentarse fallas que disminuyan la capacidad operativa del equipo y/o instrumental, el proveedor deberá realizar la reparación y/o sustitución de manera inmediata, a fin de que, en un plazo máximo de **48 horas**, contado a partir del reporte de la falla, se solucione la problemática y se restituya su correcta funcionalidad. Asimismo, deberá	Por cada día natural que exceda el plazo de **48 horas**, contado a partir del reporte de la falla, en que el proveedor no realice el mantenimiento correctivo solicitado al equipo y/o instrumental, o no entregue el **formato propio del proveedor** que acredite la realización de dicho mantenimiento correctivo.	El monto de la garantía de cumplimiento del contrato.	0.5 % por cada día natural de atraso sobre el importe de los procedimientos prestados de forma parcial o deficiente para la unidad médica que sanciona, sin incluir el I.V.A.	Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato. Escrito libre, oficio o correo electrónico mediante el cual se haga constar que el mantenimiento correctivo del equipo y/o instrumental **no fue realizado dentro del plazo máximo de 48 horas**, contado a partir del reporte



Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
	entregar, junto con el equipo o instrumental atendido, el **formato propio del proveedor** debidamente requisitado.					correspondiente.
Reemplazo de equipos médicos e instrumental deficiente**.**	Para los equipos médicos o instrumental que acumulen tres (3) fallas en un periodo de treinta (30) días hábiles, o cuando en el diagnóstico derivado del mantenimiento correctivo se determine que el bien no es reparable, el Licitante Adjudicado deberá realizar su sustitución inmediata o en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas. La sustitución deberá formalizarse mediante el **Anexo T5 "Reporte de Incidencias"** y el bien sustituto deberá contar con características técnicas iguales o superiores a las originalmente adjudicadas, sin costo adicional para el Instituto.	Por cada día natural que exceda el plazo de **48 horas**, contado a partir de que, derivado del mantenimiento correctivo, se determine que el equipo y/o instrumental **no es reparable**, o bien, por cada día natural que exceda dicho plazo contado a partir del envío del **Anexo T5 "Reporte de incidencias"**, cuando se hayan presentado **tres (3) fallas dentro de un periodo de 30 días hábiles**, y el proveedor no haya realizado la **sustitución solicitada**.	El monto de la garantía de cumplimiento del contrato.	1 % por cada día natural de atraso sobre el importe de los procedimientos prestados de forma parcial o deficiente para la unidad médica que sanciona, sin incluir el I.V.A.	Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato. **Anexo T5 "Reporte de incidencias"** Formato (s) de mantenimiento correctivo del proveedor. Escrito libre, oficio o correo en el cual se especifique que no se ha realizado el reemplazo del equipo médico o instrumental deficiente.

Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
Llevar a cabo **Capacitación continua**.	La capacitación continua, será solicitada cuando el(la) Jefe(a) o director(a) del servicio considere necesaria una nueva capacitación, previa solicitud del del(la) Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica por correo electrónico especificado en su plan de trabajo, en un plazo máximo de 21 (veintiún) días naturales, contados a partir de la solicitud.	Por cada día que exceda el periodo de 21 días naturales a partir de que se solicite la capacitación continua por correo.	El monto de la garantía de cumplimiento del contrato.	0.5 % por cada día natural de atraso sobre el importe de los procedimientos prestados de forma parcial o deficiente para la unidad médica que sanciona, sin incluir el I.V.A.	Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato. Escrito libre, oficio o correo en el cual se especifique que no se realiza la capacitación continua antes de 21 días de que se realizó la solicitud. Correo electrónico a través del cual se solicita la capacitación continua.
Envío de los reportes de **productividad mensual**.	Registrar en el **Anexo T10.2 "Control de Productividad",** los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementario utilizados, firmada por el técnico, supervisor de operaciones y Jefe de Servicio o Director de la Unidad Médica, enviando dicho Anexo por correo electrónico al Administrador de contrato y Jefe del Servicio Médico o Director de la Unidad Médica en formato Excel editable y PDF (escaneado con las firmas) con copia a la Coordinación para la Administración de Servicios Médicos Indirectos al correo ctsi.pmi@imss.gob.mx durante los primeros 5 días hábiles de cada mes.	Por cada día que exceda el periodo de los primeros 5 días hábiles del mes y no se ha enviado el **Anexo T10.2 "Control de Productividad".**	El monto de la garantía de cumplimiento del contrato.	0.5 % por cada día natural de atraso sobre el importe de los procedimientos prestados de forma parcial o deficiente para la unidad médica que sanciona, sin incluir el I.V.A.	Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Administrador o Director de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato. Escrito libre, oficio o correo en el cual se especifique que no se ha enviado el **Anexo T10.2 "Control de Productividad"** por correo.



Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
Sustitución de equipo médico con más de 5 años de fabricación durante la vigencia del contrato.	Durante la vigencia del contrato no deberán sobrepasar su vida útil con no más de 5 años de fabricación; es decir, la fabricación del equipo deberá estar comprendida, a partir del año 2022 al 2026, al inicio del contrato y esta vigencia debe de respetarse en todo el contrato, por lo que si un equipo excede los 5 años durante la implementación del contrato debe de ser reemplazado por un equipo de las mismas características o superiores de acuerdo a lo determinado por el fabricante, de acuerdo a las características solicitadas en el Anexo **T3 "Equipo Médico PMI 2026"** en un periodo máximo de 30 días naturales a partir de que se cumple los 5 años de fabricación del equipo. Se notificará por correo electrónico al Licitante Adjudicado por el Jefe de Servicio mediante el **Anexo T5 "Reporte de Incidencias"**.	Por cada día que exceda el periodo de 30 días naturales a partir de que el equipo o instrumental cumplen más de 5 años de fabricación especificado en su metodología.	El monto de la garantía de cumplimiento del contrato.	0.5 % por cada día natural de atraso sobre el importe de los procedimientos prestados de forma parcial o deficiente para la unidad médica que sanciona, sin incluir el I.V.A.	Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato. Escrito libre, oficio o correo en el cual se especifique que no se ha sustituido el equipo que ha cumplido 5 años de fabricación. **Anexo T5 "Reporte de incidencias"** Metodología.
Devolución y reposición de bienes de consumo.	El Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica solicitará al Licitante Adjudicado, la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o de calidad inferior a la propuesta o con	Por cada día que exceda el periodo de 10 días naturales a partir de que se envía por correo el Anexo **T5 "Reporte de Incidencias"** y no se ha realizado la reposición del bien de consumo solicitado.	El monto de la garantía de cumplimiento del contrato.	0.5 % por cada día natural de atraso sobre el importe de los procedimientos prestados de forma parcial o deficiente para la unidad médica que sanciona, sin incluir el I.V.A.	Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato. Escrito libre, oficio o correo en el cual se especifique que no se ha realizado la reposición del bien de consumo.





Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
	vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del procedimiento. La solicitud de reposición de bienes se notificará al representante del Licitante Adjudicado por correo electrónico, el cual contará con un plazo máximo de 10 (diez) días naturales a partir del día natural siguiente a la notificación, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto.					

16. CAUSAS DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

En términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la LAASSP podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando el proveedor, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente.

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;



Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO “En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.”

k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL INSTITUTO” en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”;
m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “EL INSTITUTO”, cuando sea extranjero, y
n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Si el Instituto considera que el proveedor ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en los supuestos que anteceden, lo hará saber a el proveedor, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, el Instituto contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo.

En caso de que el Instituto, determine dar por rescindido el contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99, del reglamento de la LAASSP, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar el Instituto, por concepto de los bienes entregados por el proveedor, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, el Instituto, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico iniciado un procedimiento de conciliación el Instituto, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el proveedor, está en condiciones óptimas para continuar entregando los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación del Instituto, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El Instituto, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el Instituto, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, el Instituto, establecerá de conformidad con el proveedor, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que el proveedor, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 74, de la LAASSP.



Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.

16.1. RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente INVITACIÓN A CUANDOMENOS TRES PERSONAS, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 77 de la Ley y 98 de su Reglamento, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

17. CONDICIONES DE PAGO CUENTA FINAT 51331015. Servicio integral de cirugía de mínima invasión (laparoscopía)

El pago se efectuara en pesos mexicanos sin que éstos rebasen los 17 (días) hábiles, previa entrega y recepción a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**" de los servicios, conforme a los plazos de pago establecidos en el Art.73 de la ley:

"Artículo 73. *La fecha de pago al proveedor estipulada en los contratos quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de diecisiete días hábiles contados a partir del envío y verificación de la factura respectiva a través de la Plataforma, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato."*

- ✓ Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 29-A del Código Fiscal de la Federación, con clave de uso S01 "sin efectos fiscales", **en la que se indique**:

El licitante para efecto de pago deberá presentar su factura con al menos los siguientes datos del Instituto:

- Número de Provedor.
- Número de contrato.
- Número ID de pedido-recepción

- ✓ Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social (IMSS) positiva y vigente.

Nota: la información que proviene de los sistemas SATI, SAI y Modulo de Compras, será considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y /o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder.

Los documentos antes señalados, deberán ser entregados en un horario de 08:00 a 13:00 horas en la Oficina de Control y Trámite de Erogaciones, de la Jefatura de Servicios de Finanzas, sita avenida Instituto Politécnico Nacional número 5421, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760 en la Ciudad de México.



"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "El INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, podrá realizar la devolución por escrito al Proveedor de la factura, donde describe las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará preferentemente mediante transferencia electrónica de fondos, y en la fecha programada a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería para dar de alta en el sistema de "EL INSTITUTO" la cuenta bancaria (no deberá ser referenciada ni concentradora) CLABE y Banco.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados

El Proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el Proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará a solicitud de "EL PROVEEDOR ASIGNADO", que en el supuesto de que éste último tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.





18. INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 de la Ley y 107 de su Reglamento, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG) y los órganos internos de control, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los proveedores información y documentación relacionada con los contratos.

Para estos efectos, en el contrato respectivo deberá indicarse que los licitantes s ganadores deberán proporcionar la información que en su momento se requiera.

Las solicitudes de información y documentación que requiera la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG) o los órganos internos de control a los servidores públicos y a los proveedores deberán formularse mediante oficio, señalando el plazo que se otorga para su entrega, el cual se determinará considerando la naturaleza y la cantidad de fojas de dicha información y documentación, sin que en ningún caso pueda ser inferior a cinco días naturales. En el supuesto de que los servidores públicos o los proveedores consideren que el plazo otorgado es insuficiente, podrán solicitar la ampliación del mismo, señalando las razones que lo justifiquen.

19. DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCION ELECTRONICA DE COMPRAS MX, EN DONDE PODRA PRESENTAR INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 96 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS) o a través de la Plataforma en la siguiente dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control de este Instituto, en días y horas hábiles dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Av. Revolución número 1586
Colonia San Ángel, Alcaldía de Álvaro Obregón
C. P. 01000, Ciudad de México.





20. ANEXOS.

ANEXO NÚMERO	NOMBRE
1	Requisición de Bienes y Servicios
2	Formato de carta relativa al punto 6.3 incisos A), B), C), D) y E).
3	Formato para la manifestación que deberá presentar el licitante para dar cumplimiento a la regla 5 de las reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes.
4	Formato de manifestación, escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana y que el origen del servicio o bienes que oferta es nacional.
4-A	Formato para la manifestación que deben presentar los licitantes que participen en contrataciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados para la adquisición de bienes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2, publicadas en el diario oficial de la federación el 28 de diciembre de 2010. (Tratándose de bienes de importación).
5	Formato para la manifestación que deberán presentar las micro, pequeñas y medianas empresas, que participen con tal carácter en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 del reglamento de la ley.
6	Lista de verificación de documentos
7	Proposición Técnica- Económica
8	Acreditación del licitante
9	Modelo de contrato de adquisición de bienes
10	Formato para fianza de cumplimiento de contrato





ANEXO NÚMERO	NOMBRE
11	“Facultades”
12	Manifiesto, mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad
13	lugar de entrega
14	Formato de información reservada y confidencial
15	Formato de aceptación conforme a lo señalado por el numeral 29 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado Compras Mx
16	Formato carta de compromiso fiscal, de seguridad social y de INFONAVIT
17	Escrito de calidad de los bienes
18	Ausencia de interés
19	Designación de contacto responsable 2026
20	Manifiesto De No Subcontratar
21	Manifiesto de no se ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.
22	Modelo de convenio de participación conjunta

Atentamente



Lic. Iván Orlando Paredes Espinoza

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

"REQUERIMIENTO"

No.	Paquete	Número	Clave Procedimiento	Procedimiento	Mínimo	Máximo
1	1	HGZ 24	10.06.002	Apendicectomía laparoscópica adulto.	4	9
2	1	HGZ 24	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	28	70
3	1	HGZ 24	10.06.011	Colecistectomía con exploración de vía biliar adulto.	1	1
4	1	HGZ 24	10.06.044	Plastía inguinal por laparoscopía con prótesis.	5	13
5	1	HGZ 24	10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto.	2	6
6	1	HGZ 24	10.06.026	Laparoscopía diagnóstica adulto.	3	8
7	1	HGZ 24	10.06.024	Laparoscopía con toma de biopsia adulto.	1	1
8	1	HGZ 24	10.04.001	Cistoscopia adulto.	5	13
9	1	HGZ 24	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	12	30
10	1	HGZ 24	10.04.015	Uretrotomía interna adulto.	1	2
11	1	HGZ 24	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	2	5
12	1	HGZ 24	10.04.020	Litotricia ureteral flexible adulto (láser).	6	15
13	1	HGZ 24	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	4	11

Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



No.	Paquete	Número	Clave Procedimiento	Procedimiento	Mínimo	Máximo
14	1	HGZ 24	10.06.035	Nefrectomía adulto.	2	4
15	1	HGZ 27	10.06.002	Apendicectomía laparoscópica adulto.	5	12
16	1	HGZ 27	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	28	70
17	1	HGZ 27	10.06.044	Plastía inguinal por laparoscopía con prótesis.	4	10
18	1	HGZ 27	10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto.	2	5
19	1	HGZ 27	10.06.026	Laparoscopía diagnóstica adulto.	1	3
20	1	HGZ 27	10.04.001	Cistoscopia adulto.	4	10
21	1	HGZ 27	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	12	30
22	1	HGZ 27	10.04.015	Uretrotomía interna adulto.	0	1
23	1	HGZ 27	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	3	8
24	1	HGZ 27	10.04.019	Litotricia vesical adulto.	1	1
25	1	HGZ 27	10.04.020	Litotricia ureteral flexible adulto (láser).	6	14
26	1	HGZ 27	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	3	8
27	1	HGZ 29	10.06.002	Apendicectomía laparoscópica adulto.	5	12
28	1	HGZ 29	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	28	70
29	1	HGZ 29	10.06.044	Plastía inguinal por laparoscopía con prótesis.	4	10
30	1	HGZ 29	10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto.	4	9
31	1	HGZ 29	10.04.001	Cistoscopia adulto.	1	2
32	1	HGZ 29	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	12	30
33	1	HGZ 29	10.04.015	Uretrotomía interna adulto.	1	1





No.	Paquete	Número	Clave Procedimiento	Procedimiento	Mínimo	Máximo
34	1	HGZ 29	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	12	30
35	1	HGZ 29	10.04.020	Litotricia ureteral flexible adulto (láser).	1	1
36	1	HGZ 29	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	3	7
37	1	HGZ 48	10.06.002	Apendicectomía laparoscópica adulto.	7	18
38	1	HGZ 48	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	32	80
39	1	HGZ 48	10.06.044	Plastía inguinal por laparoscopía con prótesis.	7	18
40	1	HGZ 48	10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto.	1	1
41	1	HGZ 48	10.06.026	Laparoscopía diagnóstica adulto.	3	7
42	1	HGZ 48	10.04.001	Cistoscopia adulto.	7	17
43	1	HGZ 48	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	14	35
44	1	HGZ 48	10.04.015	Uretrotomía interna adulto.	2	5
45	1	HGZ 48	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	3	8
46	1	HGZ 48	10.04.020	Litotricia ureteral flexible adulto (láser).	10	25
47	1	HGZ 48	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	10	25
48	1	HGZ 48	10.06.035	Nefrectomía adulto.	2	4
49	1	HGZ 48	10.06.102	Apendicectomía laparoscópica pediátrica.	1	2
50	1	HGP 3A	10.06.102	Laparoscopía diagnóstica adulto.	1	3
51	1	HGP 3A	10.03.001	Histeroscopía básica.	32	80
52	1	HGP 3A	10.03.002	Histeroscopía operatoria.	4	10
53	1	HGP 3A	10.06.025	Laparoscopía de ovario.	4	10
54	1	HGP 3A	10.06.027	Laparoscopía etapificadora para cáncer ginecológico.	1	2





No.	Paquete	Número	Clave Procedimiento	Procedimiento	Mínimo	Máximo
55	1	HGR 25	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	28	70
56	1	HGR 25	10.06.011	Colecistectomía con exploración de vía biliar adulto	1	1
57	1	HGR 25	10.06.002	Apendicectomía laparoscópica adulto.	7	18
58	1	HGR 25	10.06.044	Plastía inguinal por laparoscopía con prótesis.	6	12
59	1	HGR 25	10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto.	1	4
60	1	HGR 25	10.06.026	Laparoscopía diagnóstica adulto.	2	6
61	1	HGR 25	10.06.102	Apendicectomía laparoscópica pediátrica.	1	2
62	1	HGR 25	10.04.019	Litotricia vesical adulto.	1	2
63	1	HGR 25	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	4	10
64	1	HGR 25	10.04.020	Litotricia ureteral flexible adulto (láser).	6	16
65	1	HGR 25	10.04.001	Cistoscopia adulto.	7	18
66	1	HGR 25	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	4	10
67	1	HGR 25	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	8	20
68	1	HGR 25	10.04.015	Uretrotomía interna adulto.	1	2
69	1	HGR 25	10.06.035	Nefrectomía adulto.	2	4
					435	1077



Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



"PROCEDIMIENTOS"

Clave	Paquete	Descripción
10.02.003	1	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas adulto.
10.02.103	1	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas pediátrica.
10.03.001	1	Histeroscopia básica.
10.03.002	1	Histeroscopia operatoria.
10.04.001	1	Cistoscopia adulto/pediátrico.
10.04.011	1	Resección transuretral bipolar de próstata/vejiga
10.04.015	1	Uretrotomía interna adulto.
10.04.016	1	Litotricia percutánea.
10.04.018	1	Litotricia ureteral rígida adulto.
10.04.019	1	Litotricia vesical adulto.
10.04.020	1	Litotricia ureteral flexible adulto (láser).
10.04.021	1	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J adulto/pediátrico.
10.04.022	1	Cistoscopia para colocación de catéter Doble J adulto/pediátrico.
10.04.115	1	Uretrotomía interna pediátrica.
10.04.117	1	Litotricia pielocalicial pediátrica.
10.04.118	1	Litotricia ureteral pediátrica.
10.04.119	1	Litotricia vesical pediátrica.
10.06.001	1	Ablación y resección de endometriosis por laparoscopía.
10.06.002	1	Apendicectomía laparoscópica adulto/pediátrico.
10.06.003	1	Bypass gástrico.
10.06.004	1	Cirugía de hiato esofágico adulto/pediátrico.
10.06.006	1	Cirugía de quiste hepático adulto/pediátrico.
10.06.010	1	Colecistectomía laparoscópica adulto/pediátrico.
10.06.011	1	Colecistectomía con exploración de vía biliar adulto/pediátrico.
10.06.012	1	Colecistectomía con reconstrucción de via biliar adulto/pediátrico.
10.06.013	1	Colectomía no asistida.
10.06.017	1	Esplenectomía no asistida adulto.
10.06.021	1	Histerectomía.
10.06.024	1	Laparoscopía abdominal con toma de biopsia adulto/pediátrico.
10.06.025	1	Laparoscopía con ooforectomía y/o resección en cuña de ovario.
10.06.026	1	Laparoscopía diagnóstica abdominal adulto/pediátrico.
10.06.027	1	Laparoscopía etapificadora para cáncer ginecológico.
10.06.028	1	Laparoscopía para embarazo ectópico.
10.06.029	1	Oclusión tubárica bilateral por laparoscopia
10.06.032	1	Manga gástrica.
10.06.033	1	Miomectomía.
10.06.035	1	Nefrectomía total y/o parcial adulto/pediátrico.
10.06.036	1	Gastrectomía total y/o parcial.
10.06.039	1	Pieloureterolitotomía por laparoscopía adulto.
10.06.044	1	Plasta inguinal por laparoscopía con prótesis.
10.06.047	1	Prostatectomía radical laparoscópica.
10.06.050	1	Resección de quiste renal laparoscópico adulto/pediátrico.
10.06.053	1	Suprarenalectomía no asistida.
10.06.055	1	Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal adulto.
10.06.056	1	Laparoscopía con resección de tubo digestivo adulto/pediátrico.
10.06.058	1	Plastia de hernia diafragmática adulto/pediátrico.



Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx

10.06.059	1	Plastia de hernia ventral.
10.06.060	1	Pieloplastia adulto.
10.06.061	1	Reimplante uretero vesical laparoscópico adulto.
10.06.114	1	Criptorquidia abdominal.
10.06.117	1	Esplenectomía no asistida pediátrica
10.06.139	1	Pieloureterolitotomía por laparoscopía pediátrica.
10.06.155	1	Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal pediátrica.
10.06.157	1	Laparoscopía con corrección de malformaciones congénitas de tubo digestivo pediátrica.
10.06.160	1	Pieloplastia pediátrica.
10.06.161	1	Reimplante uretero vesical laparoscópico pediátrico.

Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



ANEXOS " T "

ANEXO NÚMERO	NOMBRE
Anexo T1	Requerimiento del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión
Anexo T1.1	Catálogo PMI 2026
Anexo T2	Directorio
Anexo T3	Equipo Médico de SMI para PMI
Anexo T3.1	Asignación de SMI para PMI
Anexo T3.2	SET instrumental quirúrgico
Anexo T3.3	Bienes de consumo PMI
Anexo T4	"Entrega-Recepción de Equipos"
Anexo T4.1	"Entrega-Recepción de Instrumental"
Anexo T5	"Reporte de Incidencias"
Anexo T6	"Entrega-Recepción de Bienes de Consumo"
Anexo T7	"Programa de Capacitación"
Anexo T7.1	"Lista de asistencia"
Anexo T8	"Relación de documentos a evaluar del Licitante"
Anexo T9	"Notificación de Pena Convencional Aplicable"
Anexo T9.1	"Notificación de Deductivas"
Anexo T10	"Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios"
Anexo T10.1	"Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados"
Anexo T10.2	"Control de Productividad"
Anexo T11	"Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio"

ANEXOS "T", ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES
SE ADJUNTAN EN LA PLATAFORMA DIGITAL "COMPRAS MX"



ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.3 INCISOS A), B), C), D) Y E)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. _____

(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 4 INCISOS A), B), C) Y D)**, *RELATIVO A LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR Y ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE CERRADO CORRESPONDIENTE A*** LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO_____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

A. Declaración bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, de la LAASSP, de conformidad con lo que establece el artículo 83, fracción VI inciso e) del Reglamento.

B. Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las cotizaciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

C. En caso de resultar adjudicada, mi representada se obliga a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas y otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

D. Bajo protesta de decir verdad que los precios de mi propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en el artículo **52** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 60 de su Reglamento.

E. Conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente invitación, sus anexos y las modificaciones derivadas de las aclaraciones que pudiera realizar la convocante o solicitar los licitantes.

LUGAR Y FECHA

_____

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL)

Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA REGLA 5 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES.

_____de _____de_____

_____
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Número _____en el que mi representada, la empresa _____participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto por las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha proposición y suministraré, bajo la partida (s) _____, será (n) producido (s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará (n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

A T E N T A M E N T E

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)





CARTA DE NACIONALIDAD

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DE LA (_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.3 INCISO G), RELATIVO A LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN Y ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE CERRADO, O EL QUE SE GENERE EN COMPRAS MX, DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No._____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- Conforme al artículo 58 del Reglamento de la Ley manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

- Conforme al artículo 83 fracción VIII inciso d) del Reglamento de la Ley que el origen de los servicios que oferto, serán de origen nacional.

LUGAR Y FECHA

_____
NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO



ANEXO NUMERO 4-A (CUATRO-A)

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN CONTRATACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010. **(TRATÁNDOSE DE BIENES DE IMPORTACIÓN).**

____ de _____ de _____

_____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento _____ No._____ en el que mi representada, la empresa _____participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la partida(s) número _____, son originarios de_____, país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio _____, de conformidad con la regla de origen establecida en el capítulo de compras del sector público de dicho tratado.

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.

A T E N T A M E N T E

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO LEGAL.

Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

NOTA: El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

_____ de _____ de _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.
(PROCEDIMIENTO NÚMERO)

Me refiero al procedimiento _____No. _____en el que mi representada. la empresa _____ participa a través de la cotización que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector_____***(elegir entre: micro, pequeña y mediana empresa)***

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es:_____

A T E N T A M E N T E

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL

Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)
LISTA DE VERIFICACIÓN

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	7.1		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE QUE DICE CONTENER LA PROPOSICION LEGAL-ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir proposiciones, por sí o por su representada. **Anexo 8.**	7.2		
Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la Ley. **Anexo 2.**	6.3 inciso A)		
Escrito bajo protesta de decir verdad, de declaración de integridad. **Anexo 2.**	6.3 inciso B)		
Escrito indicando que en caso de resultar adjudicado, el licitante se obliga a liberar al Instituto de toda responsabilidad. **Anexo 2.**	6.3 inciso C)		
Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifiesta que los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 de la Ley y 60 de su Reglamento	6.3 inciso D)		
Escrito manifestando que conoce la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria y sus anexos, así como aclaraciones que pudieran realizarse. **Anexo 2.**	6.3 inciso E)		
Formato para la manifestación que deberá presentar el licitante para dar cumplimiento a la regla 5 de las reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes.	6.3 inciso F)		
Conforme al artículo 58 y 83 Fracción VIII inciso d) del Reglamento de la Ley, escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana y que el origen del servicio que oferta es nacional, de conformidad con el **Anexo Número 4 (cuatro**), de la presente convocatoria.	6.3 inciso G)		
Tratándose de bienes de importación, los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 5.2 de las Reglas para la aplicación del margen de preferencia, publicadas el 28 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación. Podrán presentar escrito libre o el **Anexo Número 4 –A (cuatro-A)** de la presente Convocatoria.	6.3 inciso H)		
Manifestación que acredite la estratificación como MIPYMES. **Anexo 5.**	6.3 inciso I)		
Escrito libre en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado los bienes que se entregarán al Instituto serán de alta calidad, y que corresponde a las especificaciones requeridas en esta convocatoria. **Anexo 17**	6.3 inciso J)		
Escrito donde deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, en términos del formato **Anexo 14.**	6.3 inciso K)		
Escrito en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado Compras Mx" pudiendo utilizar el **Anexo 15.**	6.3 inciso L)		
Manifestación de que en el acto de presentación y apertura de proposiciones así como en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada	6.3 inciso M)		



Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
contrato, los documentos vigentes de la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" emitido por el S.A.T, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" emitido por el IMSS y constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores (INFONAVIT); en los que emitan opinión favorable a nombre de su representada. **Anexo 16 (dieciséis)**			
Carta bajo Protesta de decir verdad en la que se manifieste lo expresado por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas del representante legal o persona facultada como proveedor. **Anexo 18 (Dieciocho).**	6.3 inciso N)		
Escrito en el que manifieste la Designación de contacto responsable. **Anexo Número 19 (diecinueve)**	6.3 inciso O)		
Escrito que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar ganador no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento. **Anexo Número 20 (Veinte**)	6.3 inciso P)		
Escrito que manifieste bajo protesta de decir verdad que no ejecuta con otro licitante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. **Anexo Número 21 (Veintiuno)**	6.3 inciso Q)		
Escrito que manifieste bajo protesta de decir verdad mediante el cual afirmen o nieguen, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de Actuación en Contrataciones, conforme el Artículo 40 fracción XI de la LAASSP. **Anexo Número 12 (doce).**	6.3 inciso R)		
I).Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones. II).Poder notarial del representante legal y/o apoderado que firmará el contrato.	7 A)		
I). Acta de nacimiento o carta de naturalización.	7 B)		
I). Identificación oficial vigente y con fotografía del Representante Legal y/o Apoderado. II) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes. III) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. IV) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. V) Escrito en términos del artículo 71 y 90 de la LAASSP.	7 C)		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE QUE DICIE CONTENER LA PROPOSICION TÉCNICA- ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
Original de la cotización por cada uno de los Grupos de las partidas que conforma el Anexo 1 "Requerimiento" que oferte el licitante, cantidad, precio unitario, subtotal, y el importe total de los bienes ofertados, desglosando el IVA. **Anexo 7 (siete)**	6.2		

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

COTIZACIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA

PROPOSICIÓN ECONÓMICA





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS N°. _____

FECHA: _____ : _____ FAB. ( ). DIST. ( ). No. DE FINAT IMSS: _____

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ DOMICILIO: _____

TEL.: _____ FAX: _____ R. F. C.:_____ CORREO ELECTRONICO: _____

PAQUETE		DESCRIPCION	PROCEDIMIENTOS OFERTADOS		PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN I. V. A.	
			MÍNIMO	MÁXIMO	SIN I. V. A.	MÍNIMO	MÁXIMO
					SUBTOTAL		
					IVA		
					TOTAL		

	LUGAR Y FECHA
	(FIRMA REPRESENTANTE LEGAL) **Esta Propuesta Deberá presentarse en papel membretado de la empresa**

LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO 1T DE ESTA CONVOCATORIA.

NOTA: SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. PRECIO DE LA PROPUESTA.

DEBERÁ DE INCLUIR DENTRO DE LA PRESENTE PROPUESTA LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS CORRESPONDIENTES, LOS CUALES DEBERÁN YA ESTAR CONTEMPLADOS EN EL PRECIO UNITARIO DEL PROCEDIMIENTO DEL QUE SE TRATE EN SU PROPUESTA ECONÓMICA.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO





ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

ACREDITACIÓN DEL LICITANTE

_____(nombre)_____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme y suscribir las proposiciones en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, a nombre y representación de: ___(persona física o moral)___.

No. de Invitación a Cuando menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados	No. proveedor IMSS:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número:
Colonia: Alcaldía o Municipio:
Código Postal: Entidad federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo electrónico:
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha Duración
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:
Relación de socios o asociados.-
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):
Descripción del objeto social:
Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento.
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Nombre del apoderado o representante y RFC:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)



ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

MODELO DE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LAASSP.

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN),** CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, (**NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, (**SÓLO SI EL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):** REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE:** APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** declara que:

I.1 Es una **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, de conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA),** cuya competencia y atribuciones se señalan en ___ **(NUMERAL Y ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)**.

I.2 Conforme a lo dispuesto por **(NUMERAL Y ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES),** el C. **(NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C.**(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C. **(INCORPORAR RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS Y RECORRER LOS NUMERALES SUBSECUENTES.

I.4 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C. **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO).**

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (**TIPO DE PROCEDIMIENTO**) de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.

I.6 **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO),** emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público **(O EN SU CASO EL TITULAR DE LA ENTIDAD)** autorizó la plurianualidad mediante el oficio **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**.

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:



En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO INCORPORAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN:

I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Participantes, se advierte que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** cuenta con un grado de cumplimiento **(INDICAR EL RANGO),** por lo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ___.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:

II. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** por conducto de su representante declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**:

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES II A III.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. Y II.1

II.1 Es una persona **física,** de nacionalidad _____lo que acredita con _____ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II2 A II.2

II.2 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante _____ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO),** denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC DEL PRESTADOR DE SERVICIOS).**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. **De "LAS PARTES":**

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:



Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta y se obliga a proporcionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA)**, en los términos y condiciones establecidos en la **(CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de $ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a $ **(IMPUESTOS),** que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que el monto total de los servicios es por la cantidad de **$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a $ **(IMPUESTOS),** lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Partida	**Descripción ***	**Unidad***	**Cantidad ***	**Precio unitario ***	**Precio total antes de imp. ***	**Precio total después de imp. ***

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN),** por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)** y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO),** más impuestos que asciende a $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**



Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que el **monto mínimo** de la prestación de servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO MÁXIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en **(TIPO DE MONEDA)** es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR)**, por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en **(TIPO DE MONEDA)**, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**





INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERÁ INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** que se aplicará la siguiente fórmula **(ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN),** cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)** el cual se entregará en la siguiente fecha: _____.

Asimismo, la amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno de los pagos conforme (**SEÑALAR LA FORMA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO SU AMORTIZACIÓN**).

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá amortizar el total del anticipo otorgado.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO _____"** que forma parte integrante de este contrato.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PRESTADORES DE SERVICIOS EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.





El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar la información y documentación **que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE AÚN NO SEA POSIBLE ENVIAR LA FACTURA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ SEÑALAR LA FORMA DE ENTREGA DE LA MISMA.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE SE UTILICE EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS, DEBERÁ SEÑALAR LO SIGUIENTE.

En virtud de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** está incorporada al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrá transferir sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** decida utilizar el programa de cadenas productivas, el pago se realizará conforme a los procedimientos establecidos en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C, Institución de Banca de Desarrollo.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).**

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** contará con un plazo de_____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al (**INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su





conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un prestador de servicios comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá **(INDICAR LA FORMA DE GARANTIZARLA)**, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTÍA DE ANTICIPO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregará a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 69, de la **"LAASSP";** 126, fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.





Conforme a los artículos 69, párrafo primero, fracción II, 70, fracción (**SEÑALAR LA FRACCIÓN I EN EL CASO DE DEPENDENCIAS O II EN EL CASO DE ENTIDADES)**, de la **"LAASSP";** 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER DIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la _**(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD),** por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se encuentra exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **"LAASSP".**

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en **(UTILIZAR EL FUNDAMENTO REQUERIDO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN _____O 55 DE LA "LAASSP"**) y a la petición de exceptuar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los servicios, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad**.**

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.



"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **"LAASSP"** y 142, párrafo tercero de su Reglamento.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADA COMPRAS MX.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **e)** Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
  INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.
- **f)** Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- **c)** Extender a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO),** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”,** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los servicios, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE),** proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”,** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.___) parte integral del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%, (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, COOPERATIVAS U ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES, ASÍ COMO ALGUNA ORGANIZACIÓN CONSTITUIDA O CONFORMADA POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA





CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 142, PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP".**

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.





En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 150, fracción II, de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al prestador de servicios
de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;



Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.
k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: "En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato."

l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
n) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";**
o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuando sea extranjero, y
p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada **(ESTABLECER PERIODICIDAD)** durante la vigencia del presente contrato.
q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se le hubieran entregado pagos en exceso, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos en exceso efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.





VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad_____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR





CONTRATO)	CONTRATO)	DEL CONTRATO)
(NOMBRE DEL FIRMANTE X)	(CARGO DEL FIRMANTE X)	(R.F.C. FIRMANTE X)

POR:
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

NOMBRE	**R.F.C.**
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	**(**R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

.I





ANEXO NUMERO 10 (DIEZ)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____**.** en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____**.**

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____**.**

RFC: _____**.**

Domicilio: _____**.** (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____**.** (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____**.** (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____**.**

Fecha de expedición: _____**.**

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____**.**

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____**.**

Fecha de suscripción: _____**.**

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx





(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se





actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)





(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el “Contrato”, “la Contratante” haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del “Contrato” especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora) el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

“La Beneficiaria” podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

“FACULTADES”

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCANTE

_____(nombre) _____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para comprometerse por mi o por mi representada en la presente ***Invitación a Cuando Menos Tres Personas no.***_____***,*** a nombre y representación de: (persona física o moral)_____.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)





ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

MANIFIESTO, MEDIANTE EL CUAL AFIRMEN O NIEGUEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES

(CARTA EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Lugar y fecha, a __ de _____ de _____.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL D.F.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Presente.

INVITACIÓN A CUENDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS N ° ----------

Persona Física o (Nombre del representante legal) _____, en mi carácter de _____ (carácter que ostenta) _____, de la _____ (Persona Física) o (Persona Moral) _____, en términos del numeral 6. 3 inciso R) de la documentación Legal administrativa de la presente convocatoria, y en cumplimiento al artículo 40 fracción XI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que:

Manifieste bajo protesta de decir verdad, que (afirmo/niego), bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal/persona facultada)
Representante legal de _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA) _____

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física adecuar el formato.





ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

LUGAR DE ENTREGA

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, conforme a cada uno de los paquetes adjudicados, por el licitante adjudicado, deberá realizarse dentro de los 15 (quince) días naturales, siguientes, contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo correspondiente, en cualquiera de las unidades médicas que correspondan, con base a la distribución establecida en el Anexo T3.1 “Distribución PMI 2026”.

El licitante adjudicado deberá requisitar y firmar el Anexo T4 “Entrega-Recepción de Equipos” y con ello se realizará la entrega recepción de los equipos médicos en forma oficial, en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo médico, se levantará “Acta Administrativa” para dar constancia de los motivos y razones de “No aceptación” en la entrega-recepción, considerándose como notificado el Licitante adjudicado a partir de ese momento.

ANEXO NÚMERO 14 (catorce)



FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Ciudad de México, a _____ de _____de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e

___(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la ___(Persona Moral)___, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Invitación A Cuando menos Tres Personas de carácter Internacional bajo la Cobertura de Tratados Num. _____que contiene a su vez información de carácter Confidencial y Comercial Reservada con fundamento en los artículos 19, 112, 115 fracción XVII y 119 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Descalificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

(El licitante deberá de senalar y fundamentar los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información confidencial y/o reservada.)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal y/o Apoderado)

Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx

ANEXO 15 (quince)

FORMATO DE ACEPTACIÓN CONFORME A LO SEÑALADO POR EL NUMERAL 29 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRAS MX"

(Preferentemente en papel membretado del interesado)

Ciudad de México, _____ de _____ del 20___.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.

(_____**NOMBRE**_____**)** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **(**_____**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**_____**)**, Y EN TÉRMINOS DE LOS NUMERAL **6.3, INCISO L)** DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS _____No._____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Acepto que se tendrán como **no presentadas** mis proposiciones, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "*Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado Compras MX"*, que a la letra establece:

"Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad".

LUGAR Y FECHA

_____
(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)

Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx

ANEXO 16 (dieciséis)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE QUE EN CASO DE RESULTAR CON ADJUDICACIÓN SE COMPROMETE A ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE, POR CADA CONTRATO, LOS DOCUMENTOS VIGENTES DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" EMITIDO POR EL S.A.T., LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" EMITIDO POR EL IMSS Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; EN LOS QUE EMITAN OPINIÓN FAVORABLE A NOMBRE DE SU REPRESENTADA.

_____, A _____ DE _____DE 20___.

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____, DE LA EMPRESA DENOMINADA (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN OTORGA EL PODER) SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO _____ DE FECHA _____OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DE (CIUDAD EN QUE SE OTORGÓ EL CARÁCTER REFERIDO) Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO _____ DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE (LUGAR EN QUE SE EFECTUÓ EL REGISTRO) POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO A (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER), PARA QUE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES GESTIONES.

"ASÍ COMO EL DOCUMENTO **VIGENTE** EXPEDIDO POR EL IMSS, EN EL QUE EMITA **OPINIÓN FAVORABLE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL,** CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO RELATIVO A LAS REGLA DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, ASÍ COMO ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN..

Y con relación al procedimiento de contratación número_____ AUTORIZO que los funcionarios del IMSS puedan acceder mediante los sistemas electrónicos que para tales efectos disponga la Dirección de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social, a la consulta en tiempo real y en línea de opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior, respecto del de la voz, de mi representada y/o mis representadas según corresponda.

Así mismo autorizo al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para que hagan público el resultado de la opinión del cumplimiento de mis obligaciones fiscales, a través del procedimiento que establezcan dichos órganos desconcentrados y autoridades fiscales federales, mediante reglas de carácter general.

"ASÍ MISMO ME COMPROMETO A ENTREGAR LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES VIGENTE; DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 Y SU ANEXO ÚNICO, TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DEL 25 DE ENERO DE 2017, MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE JULIO DEL 2017, ASÍ COMO LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE OBLIGACIONES FISCALES RELATIVAS A LAS **APORTACIONES** PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE ABRIL DE 2024.

"O LAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES AL MOMENTO DE LA FIRMA CORRESPONDIENTE, Y ACEPTO QUE SERÁN REQUISITOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO."

A T E N T A M E N T E

_____

NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE)



ANEXO 17 (diecisiete)
ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Me refiero al procedimiento de_____ No. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa en el procedimiento para la contratación del servicio de _____.

Sobre el particular, manifiesto que en caso de resultar adjudicado los bienes que se serán utilizados en el servicio que se brinde al Instituto serán de alta calidad, y que corresponde a las especificaciones requeridas en esta Convocatoria.

A T E N T A M E N T E

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

ANEXO 18 (dieciocho)
AUSENCIA DE INTERÉS





(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INTERESADO)

CIUDAD DE MÉXICO, _____ DE _____ DEL 2026.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.
(PROCEDIMIENTO NÚMERO)

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DE CONFORMIDAD CON LA FRACCION IX DEL ARTICULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, NO DESEMPEÑO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y POR LO TANTO CON LA FORMALIZACION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERESES. AL ESTAR CONTRATADOS COMO EMPRESA MORAL MANIFESTAMOS QUE NINGUNO DE NUESTROS SOCIOS O ACCIONISTAS SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS DE LA PRESENTE FRACCCION IX DEL ARTICULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

1.- (SOCIO UNO)
2.- (SOCIO DOS)
3.- (SOCIO TRES)

LUGAR Y FECHA

_____
(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA
Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

ANEXO 19 (diecinueve)
DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE 2026





(QUE DEBERÁ SER EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO QUE FIRME LAS PROPUESTAS, DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, ANEXOS Y FORMALICE EL CONTRATO)

"MEDIOS DE CONTACTO"

DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:

P R E S E N T E

A nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al presente procedimiento.

- **[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO]**
- **[CARGO]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO]**
- **[TELÉFONO(S) Y EXTENSIONES]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados con Número IA-50-GYR-050GYR016-T-193-2026, del Instituto Mexicano del Seguro Social del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DEL LICITANTE]
REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DEL LICITANTE

ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)

MANIFIESTO DE NO SUBCONTRATAR

(CARTA EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)





Lugar y fecha, a __ de _____ de _____.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.
(PROCEDIMIENTO NÚMERO)

Presente.

INVITACIÓN A CUENDO MENOS TRES PERSONAS
DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOSN °
_____

Persona Física o (Nombre del representante legal) _____, en mi carácter de _____ *(carácter que ostenta)* _____, de la _____ *(Persona Física) o (Persona Moral)* _____, en términos del numeral 6. inciso O) de la documentación Legal administrativa de la presente convocatoria, y en cumplimiento al artículo 40 fracción XXI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto:

Bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podre subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal/persona facultada)
Representante legal de _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA) _____

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física adecuar el formato



Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO)

MANIFIESTO DE NO SE EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO.

(CARTA EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Lugar y fecha, a __ de _____ de _____.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.
(PROCEDIMIENTO NÚMERO)

Presente.

INVITACIÓN A CUENDO MENOS TRES PERSONAS
DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS N °
_____

Persona Física o (Nombre del representante legal) _____, en mi carácter de _____ *(carácter que ostenta)* _____, de la _____ *(Persona Física) o (Persona Moral)* _____, en términos del numeral 6. inciso Q) de la documentación Legal administrativa de la presente convocatoria, y en cumplimiento al artículo 40 fracción XX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que:

Manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecutare con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal/persona facultada)
Representante legal de _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA) _____

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física adecuar el formato.



ANEXO NÚMERO 22 (VEINTIDÓS)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 **"EL PARTICIPANTE A"**, DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA ***(PÓLIZA)*** NÚMERO ____, DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL ____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ____ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ___, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 **"EL PARTICIPANTE B"**, DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO ***(PÓLIZA)*** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ___, DE FECHA ___, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO ___, DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA

Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
Tel: (55) 53 33 11 00 Ext. 15000 www.imss.gob.mx



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).

3.1 **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA _____.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": *(DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR)*.

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES"ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE_____ ***(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)***, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES"CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.





"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE20___.

"**EL PARTICIPANTE A"**	**"EL PARTICIPANTE B"**
_____	_____
NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL	**NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL**

